

IV LEGISLATURA

AÑO XV

13 de Noviembre de 1997

Núm. 174

S U M A R I O

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.).			
P.N.L. 484-II		Nacional N-601 en el tramo Valladolid-León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 114, de 4 de febrero de 1997.	
ENMIENDAS presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista a la Proposición No de Ley formulada por los Procuradores D. Francisco J. León de la Riva y D. Mario Amilivia González, relativa a solicitud al Ministerio de Fomento de la conversión en Autovía de la Carretera Nacional N-601 en el tramo Valladolid-León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 114, de 4 de febrero de 1997.	10426		10427
P.N.L. 484-III		P.N.L. 495-III	
APROBACIÓN por la Comisión de Transportes y Comunicaciones de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Francisco J. León de la Riva y D. Mario Amilivia González, sobre solicitud al Ministerio de Fomento de la conversión en Autovía de la Carretera		APROBACIÓN por la Comisión de Transportes y Comunicaciones de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por la Procuradora D.ª Concepción Farto Martínez, sobre negociación con las Administraciones titulares de las carreteras N-621, N-625 y 635 para su adecuación y reparación en la confluencia «Variante del Pantano», publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 119, de 17 de febrero de 1997.	10427
		P.N.L. 498-I ¹	
		DESESTIMACIÓN por la Comisión de Transportes y Comunicaciones de la Proposición No de Ley presentada por el Procurador D. Ángel F. García Cantalejo, relativa a rechazo de	

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
una autopista de peaje y construcción de una autovía sin peaje entre Segovia y San Rafael, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 119, de 17 de febrero de 1997.	10427	P.N.L. 577-I ¹	
P.N.L. 528-I ¹		DESESTIMACIÓN por la Comisión de Industria, Comercio y Turismo de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. José M.ª Crespo Lorenzo, D.ª Begoña Núñez Díez y D. Laurentino Fernández Merino, relativa a declaración de la Semana Santa Palentina como Fiesta de Interés Turístico, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 137, de 28 de abril de 1997.	10429
DESESTIMACIÓN por la Comisión de Transportes y Comunicaciones de la Proposición No de Ley presentada por el Procurador D. Daniel Mesón Salvador, relativa a rechazo de la construcción de una autopista de peaje entre Ávila y la N-VI y exigencia de una autovía sin peaje, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 124, de 11 de marzo de 1997.	10427	P.N.L. 583-I ¹	
P.N.L. 529-III		DESESTIMACIÓN por la Comisión de Sanidad y Bienestar Social de la Proposición No de Ley presentada por la Procuradora D.ª Pilar Ferrero Torres, relativa a información a los Grupos Políticos de la Cámara de las actuaciones o medidas políticas que afecten a las Mujeres de Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 137, de 28 de abril de 1997.	10429
APROBACIÓN por la Comisión de Transportes y Comunicaciones de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Jesús Cuadrado Bausela, D.ª Isabel Fernández Marassa y D. Felipe Lubián Lubián, sobre agilización de la firma de un Convenio sobre la transformación en autovía del tramo Tordesillas-Zamora de la N-122, desechando la posibilidad de peaje, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 124, de 11 de marzo de 1997.	10428	P.N.L. 626-I ¹	
P.N.L. 570-I ¹		DESESTIMACIÓN por la Comisión de Industria, Comercio y Turismo de la Proposición No de Ley presentada por el Procurador D. Luis García Sanz, relativa a cierre y desmantelamiento de la Central Nuclear de Santa María de Garoña y otros extremos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 145, de 29 de mayo de 1997.	10429
DESESTIMACIÓN por la Comisión de Sanidad y Bienestar Social de la Proposición No de Ley presentada por la Procuradora D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, relativa a unificación de los Hospitales Clínico Universitario y Vigen de la Vega en un único Hospital Universitario de Salamanca, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 131, de 12 de abril de 1997.	10428	P.N.L. 665-I ¹	
P.N.L. 571-I ¹		DECAÍDA de la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, instando del Gobierno de la Nación el reconocimiento de los derechos del pueblo kurdo, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 153, de 1 de julio de 1997.	10429
DESESTIMACIÓN por la Comisión de Sanidad y Bienestar Social de la Proposición No de Ley presentada por la Procuradora D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, relativa a reglamentación de la Red Asistencial de Utilidad Pública, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 131, de 12 de abril de 1997.	10428	P.N.L. 667-I ¹	
P.N.L. 574-I ¹		RETIRADA de la Proposición No de Ley presentada por el Procurador D. Laurentino Fernández Merino, relativa a adopción de medidas relativas a daños en los cultivos por inclemencias meteorológicas, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 153, de 1 de julio de 1997.	10429
DESESTIMACIÓN por la Comisión de Sanidad y Bienestar Social de la Proposición No de Ley presentada por el Procurador D. Jorge F. Alonso Díez, relativa a dotación de los Equipos de Salud Mental de Distrito para el seguimiento domiciliario de los enfermos mentales, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 137, de 28 de abril de 1997.	10428	P.N.L. 690-I ¹	
		DESESTIMACIÓN por la Comisión de Presidencia de la Proposición No de Ley presentada por el Procurador D. Fernando Benito Muñoz, relativa a acceso de los ciudadanos a los listados de beneficiarios de subvenciones, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 160, de 17 de septiembre de 1997.	10430
		P.N.L. 723-III	
		APROBACIÓN por la Comisión de Agricultura y Ganadería de Resolución relativa a la Pro-	

	<u>Págs.</u>
posición No de Ley presentada por los Procuradores D. Jaime González González y D. Jesús Cuadrado Bausela, sobre negociaciones con la Administración Central para la adquisición de la finca denominada Granja Florencia, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 167, de 16 de octubre de 1997.	10430
P.N.L. 749-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por la Procuradora D.ª Concepción Farto Martínez, relativa a modificación de la Ley del CES de Castilla y León, para su tramitación ante la Comisión de Industria, Comercio y Turismo.	10430
P.N.L. 750-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por los Procuradores D. José M.ª Crespo Lorenzo y D.ª Elena Pérez Martínez, relativa a creación de un Organismo de participación en materia de Cooperación al Desarrollo, para su tramitación ante el Pleno.	10431
P.N.L. 751-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Procurador D. Jesús Cuadrado Bausela, relativa a convenio con el Ayuntamiento de Benavente para la conmemoración del VI Centenario de la creación del Condado de Benavente, para su tramitación ante la Comisión de Educación y Cultura.	10431
P.N.L. 752-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Procurador D. Cipriano González Hernández, relativa a elaboración del Libro Blanco de la Educación de Adultos, para su tramitación ante la Comisión de Educación y Cultura.	10432
P.N.L. 753-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por los Procuradores D.ª Inmaculada Larrauri Rueda y D. Ángel Solares Adán, relativa a cesión al Ayuntamiento de León de Edificios para creación de un Centro Multifuncional y ubicación de nuevo Centro de Salud de la Zona Básica del Crucero, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social.	10432
P.N.L. 754-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Procurador D. Luis García Sanz, relativa a ejecución de la variante ferroviaria del Guadarrama, para su tramitación ante el Pleno.	10433
P.N.L. 755-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Procurador D. Luis García Sanz, relativa a adopción de iniciativas políticas ante el Gobierno Central para fomentar el relevo anticipado de trabajadores, para su tramitación ante el Pleno.	10434

III. ACUERDOS Y COMUNICACIONES.

Asuntos Diversos (A.D.).

A.D. 1-I	
CONCLUSIONES aprobadas por el Pleno de las Cortes de Castilla y León con motivo del debate del Dictamen de la Comisión de Investigación sobre la adquisición del Edificio de Usos Múltiples de la Junta de Castilla y León en Segovia a la empresa NAVISA.	10434
A.D. 1-I ¹	
VOTO PARTICULAR presentado por los Grupos Parlamentarios de Izquierda Unida y Socialista al Dictamen de la Comisión de Investigación sobre la adquisición del Edificio de Usos Múltiples de la Junta de Castilla y León en Segovia a la empresa NAVISA.	10439
VOTO PARTICULAR presentado por el Grupo Parlamentario Mixto al Dictamen de la Comisión de Investigación sobre la adquisición del Edificio de Usos Múltiples de la Junta de Castilla y León en Segovia a la empresa NAVISA.	10445

Acuerdos.

ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se remite a la Comisión de Economía y Hacienda el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 23 de octubre de 1997, por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, para llevar a cabo la contratación, por la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, de las obras de ampliación y reforma del Centro de Salud de Arenas de San Pedro (Ávila).	10446
ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se remite a la Comisión de Economía y Hacienda el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 29 de octubre de 1997, por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, destinada a la concesión de una subvención (Consejería de Educación y Cultura), al Ayuntamiento de Burgos, para la adaptación de edificio en Casa de la Juventud.	10447

IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.

Mociones.

I. 40-II	
MOCIÓN presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, relativa a política	

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
general en materia de Servicios Públicos de Empleo, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario y publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 160, de 17 de septiembre de 1997.	10447	de la denegación de ayudas al «Patronato Valdés» de Ponferrada para Residencia de 3ª Edad.	10451
Preguntas con respuesta Oral ante el Pleno (P.O.).		P.E. 3018-I	
P.O. 807-I		PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Daniel Mesón Salvador, relativa a subvenciones y/o ayudas concedidas a la Residencia de 3ª Edad de San Miguel de la Serrezuela (Ávila).	10451
PREGUNTA con respuesta Oral ante el Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Cipriano González Hernández, relativa a seguimiento de la escolarización infantil en medios rurales.	10448	P.E. 3019-I	
P.O. 808-I		PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Fernando Benito Muñoz, relativa a asignaciones económicas a Burgos para espacios naturales.	10452
PREGUNTA con respuesta Oral ante el Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Cipriano González Hernández, relativa a medidas para garantizar la escolarización de 0-6 años en medios rurales.	10449	P.E. 3020-I	
P.O. 809-I		PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Fernando Benito Muñoz, relativa a reapertura del Santander-Mediterráneo a uso ferroviario.	10452
PREGUNTA con respuesta Oral ante el Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José M.ª Crespo Lorenzo, relativa a causas de no haberse destinado parte del Fondo de Acción Especial a los damnificados por las inundaciones del Barrio de Pan y Guindas de Palencia.	10449	P.E. 3021-I	
P.O. 810-I		PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Fernando Benito Muñoz, relativa a repoblación forestal en la provincia de Burgos.	10452
PREGUNTA con respuesta Oral ante el Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José M.ª Crespo Lorenzo, relativa a causas de no haberse destinado recursos del Fondo de Acción Especial a paliar los efectos de la tormenta de Paredes de Nava.	10450	P.E. 3022-I	
P.O. 811-I		PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Fernando Benito Muñoz, relativa a relación de empresas públicas constituidas desde 1988, ingresos obtenidos, pérdidas y presupuesto destinado.	10452
PREGUNTA con respuesta Oral ante el Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José M.ª Crespo Lorenzo, relativa a causas de no haberse destinado parte del Fondo de Acción Especial a paliar los efectos de la explosión de gas de Osorno.	10450	P.E. 3023-I	
Preguntas con respuesta Escrita (P.E.).		PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Fernando Benito Muñoz, relativa a cumplimiento de sentencia judicial declarando ilegal el traslado de residuos de la Central Nuclear de Garoña.	10453
P.E. 2900-I ¹		P.E. 3024-I	
PRÓRROGA del Plazo de Contestación a Pregunta con respuesta Escrita, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 164, de 3 de octubre de 1997.	10450	PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Fernando Benito Muñoz, relativa a ubicación de un planta de residuos tóxicos en las proximidades del Condado de Treviño.	10453
P.E. 3017-I		P.E. 3025-I	
PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D.ª Inmaculada Larrauri Rueda y D. José Alonso Rodríguez, relativa a razones		PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Fernando Benito Muñoz, relativa a relación de empresas receptoras de subvenciones de incentivos territoriales.	10453
		P.E. 3026-I	
		PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador	

	<u>Págs.</u>
D. Fernando Benito Muñoz, relativa a relación de ETAP existentes en la Comunidad y otros extremos.	10454
P.E. 3027-I	
PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Fernando Benito Muñoz, relativa a explosión en el vertedero de Burgos.	10454
P.E. 3028-I	
PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Fernando Benito Muñoz, relativa a invasión del Camino Real de Cardeñajimeno a Burgos por construcción de edificio.	10454
P.E. 3029-I	
PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Fernando Benito Muñoz, relativa a razones de la no remisión a la Comunidad Europea de las aguas minerales naturales de Fuencaiente, Las Carrizas y Fuente del Caño.	10455
P.E. 3030-I	
PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Luis García Sanz, relativa a diversos extremos sobre la Prestación Social Sustitutoria.	10455
P.E. 3031-I	
PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Luis García Sanz, relativa a cumplimiento de la Resolución de 3-1-97 de la Consejería de Medio Ambiente acordando el cierre del Hostal Restaurante Río Ubierna.	10455
P.E. 3032-I	
PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Luis García Sanz, relativa a diversos extremos sobre los Consejos Sociales de ámbito regional, provincial y de zona.	10456
P.E. 3033-I	
PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Luis García Sanz, relativa a eliminación de los cauces de participación social en los ámbitos provinciales del INSERSO.	10456
P.E. 3034-I	
PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Luis García Sanz, relativa a criterios de modificación de la normativa de adjudicación de viviendas de protección oficial de promoción pública.	10457

	<u>Págs.</u>
P.E. 3035-I	
PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Luis García Sanz, relativa a inclusión de la perdiz pardilla como especie cazable.	10457
P.E. 3036-I	
PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Luis García Sanz, relativa a gestiones sobre la declaración de la ciudad de Burgos como Patrimonio de la Humanidad.	10457
P.E. 3037-I	
PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Luis García Sanz, relativa a mejoras en la carretera N-120 entre Burgos y Logroño.	10458
P.E. 3038-I	
PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª Begoña Núñez Díez, relativa a subvenciones y ayudas a Asociaciones y Federaciones Demócratas de Mujeres en la provincia de Ávila y otros extremos.	10458
P.E. 3039-I	
PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª Begoña Núñez Díez, relativa a subvenciones y ayudas a Asociaciones y Federaciones Demócratas de Mujeres en la provincia de Burgos y otros extremos.	10459
P.E. 3040-I	
PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª Begoña Núñez Díez, relativa a subvenciones y ayudas a Asociaciones y Federaciones Demócratas de Mujeres en la provincia de León y otros extremos.	10459
P.E. 3041-I	
PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª Begoña Núñez Díez, relativa a subvenciones y ayudas a Asociaciones y Federaciones Demócratas de Mujeres en la provincia de Palencia y otros extremos.	10459
P.E. 3042-I	
PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª Begoña Núñez Díez, relativa a subvenciones y ayudas a Asociaciones y Federaciones Demócratas de Mujeres en la provincia de Salamanca y otros extremos.	10460
P.E. 3043-I	
PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª Begoña Núñez Díez, relativa a subvenciones y ayudas a Asociaciones y Federaciones Demócratas de Mujeres en la provincia de Segovia y otros extremos.	10460

<u>Págs.</u>	<u>Págs.</u>
<p>P.E. 3044-I</p> <p>PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª Begoña Núñez Díez, relativa a subvenciones y ayudas a Asociaciones y Federaciones Demócratas de Mujeres en la provincia de Soria y otros extremos.</p> <p style="text-align: right;">10461</p>	<p>P.E. 3046-I</p> <p>PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª Begoña Núñez Díez, relativa a subvenciones y ayudas a Asociaciones y Federaciones Demócratas de Mujeres en la provincia de Zamora y otros extremos.</p> <p style="text-align: right;">10461</p>
<p>P.E. 3045-I</p> <p>PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª Begoña Núñez Díez, relativa a subvenciones y ayudas a Asociaciones y Federaciones Demócratas de Mujeres en la provincia de Valladolid y otros extremos.</p> <p style="text-align: right;">10461</p>	<p>P.E. 3047-I</p> <p>PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª Begoña Núñez Díez, relativa a subvenciones y ayudas concedidas a Asociaciones y Federaciones de Mujeres Demócratas en la Comunidad.</p> <p style="text-align: right;">10462</p>

II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.).

P.N.L. 484-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista a la Proposición No de Ley, P.N.L. 484-II, formulada por los Procuradores D. Francisco J. León de la Riva y D. Mario Amilivia González, relativa a solicitud al Ministerio de Fomento de la conversión en Autovía de la Carretera Nacional N-601 en el tramo Valladolid-León, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 114, de 4 de febrero de 1997.

Castillo de Fuensaldaña, a 7 de noviembre de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el ARTÍCULO 159.2 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA de Adición a la

PROPOSICIÓN NO DE LEY 484-I relativa a "solicitud al Ministerio de Fomento de la conversión en Autovía de la Carretera Nacional N-601 en el tramo Valladolid-León":

Anadir al texto:

- En el presupuesto de 1998 se consignarán dotaciones presupuestarias que permitan iniciar la actuación simultáneamente en los accesos a ambas ciudades.

- El plazo para contratar la totalidad de la obra será de tres años contados a partir del ejercicio presupuestario de 1998.

- La autovía Valladolid-León no será de peaje.

Fuensaldaña a 4 de marzo de 1997

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el ARTÍCULO 159.2 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA de Sustitución a la PROPOSICIÓN NO DE LEY 484-I relativa a "solicitud al Ministerio de Fomento de la conversión en Autovía de la Carretera Nacional N-601 en el tramo Valladolid-León":

Sustituir

donde dice: "La ejecución simultánea de estas obras en las salidas de ambas ciudades"

debe decir: "La ejecución simultánea de estas obras en los accesos a ambas ciudades en los tramos de Villanubla-Valladolid y Santa Marta-León, incluido su conexión con la autovía León N-120".

Fuensaldaña a 7 de marzo de 1997

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

P.N.L. 484-III

APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

La Comisión de Transportes y Comunicaciones de las Cortes en Sesión celebrada el 7 de noviembre de 1997, con motivo del debate de la Proposición No de Ley, P.N.L. 484-III, presentada por los Procuradores D. Francisco J. León de la Riva y D. Mario Amilivia González, relativa a solicitud al Ministerio de Fomento de la conversión en Autovía de la Carretera Nacional N-601 en el tramo Valladolid-León, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 114, de 4 de febrero de 1997, aprobó la siguiente

RESOLUCIÓN

"Las Cortes instan a la Junta de Castilla y León para que solicite del Ministerio de Fomento del Gobierno de la Nación la adopción de las medidas necesarias para la conversión en Autovía de la Carretera Nacional N-601 en el trayecto comprendido entre las ciudades de Valladolid y León considerando prioritaria la ejecución simultánea de estas obras en los accesos a ambas ciudades en los tramos de Villanubla-Valladolid y Santas Martas-León, incluido su conexión con la autovía León N-120.

La autovía Valladolid-León no será de peaje."

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 7 de noviembre de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.N.L. 495-III

APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

La Comisión de Transportes y Comunicaciones de las Cortes en Sesión celebrada el 7 de noviembre de

1997, con motivo del debate de la Proposición No de Ley, P.N.L. 495-III, presentada por la Procuradora D.ª Concepción Farto Martínez, relativa a negociación con las Administraciones titulares de las carreteras N-621, N-625 y 635 para su adecuación y reparación en la confluencia «Variante del Pantano», publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 119, de 17 de febrero de 1997, aprobó la siguiente

RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que lleve a cabo las oportunas negociaciones con las Administraciones titulares de estas tres vías de comunicación para que a la mayor brevedad reparen y adecuen las carreteras 621, 625 y 635."

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 7 de noviembre de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.N.L. 498-I¹

PRESIDENCIA

La Comisión de Transportes y Comunicaciones de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 7 de noviembre de 1997, rechazó la Proposición No de Ley, P.N.L. 498-I¹, presentada por el Procurador D. Ángel F. García Cantalejo, relativa a rechazo de una autopista de peaje y construcción de una autovía sin peaje entre Segovia y San Rafael, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 119, de 17 de febrero de 1997.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 7 de noviembre de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.N.L. 528-I¹

PRESIDENCIA

La Comisión de Transportes y Comunicaciones de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 7 de noviembre de 1997, rechazó la Proposición No de Ley, P.N.L. 528-I¹, presentada por el Procurador D.

Daniel Mesón Salvador, relativa a rechazo de la construcción de una autopista de peaje entre Ávila y la N-VI y exigencia de una autovía sin peaje, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 124, de 11 de marzo de 1997.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 7 de noviembre de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.N.L. 529-III

APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

La Comisión de Transportes y Comunicaciones de las Cortes en Sesión celebrada el 7 de noviembre de 1997, con motivo del debate de la Proposición No de Ley, P.N.L. 529-III, presentada por los Procuradores D. Jesús Cuadrado Bausela, D.ª Isabel Fernández Marassa y D. Felipe Lubián Lubián, relativa a agilización de la firma de un Convenio sobre la transformación en autovía del tramo Tordesillas-Zamora de la N-122, desechando la posibilidad de peaje, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 124, de 11 de marzo de 1997, aprobó la siguiente

RESOLUCIÓN

“1º.- Instar a la Junta de Castilla y León a agilizar la firma del convenio citado, en los términos ya acordados con el Gobierno Central.

2º.- Instar a la Junta de Castilla y León a exigir al Gobierno Central que deseche cualquier posibilidad de peaje en el tramo Tordesillas-Zamora.”

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 7 de noviembre de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.N.L. 570-I¹

PRESIDENCIA

La Comisión de Sanidad y Bienestar Social de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 5 de noviembre de 1997, rechazó la Proposición No de Ley, P.N.L. 570-I¹, presentada por la Procuradora D.ª

M.ª Luisa Puente Canosa, relativa a unificación de los Hospitales Clínico Universitario y Virgen de la Vega en un único Hospital Universitario de Salamanca, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 131, de 12 de abril de 1997.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 5 de noviembre de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.N.L. 571-I¹

PRESIDENCIA

La Comisión de Sanidad y Bienestar Social de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 5 de noviembre de 1997, rechazó la Proposición No de Ley, P.N.L. 571-I¹, presentada por la Procuradora D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, relativa a reglamentación de la Red Asistencial de Utilidad Pública, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 131, de 12 de abril de 1997.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 5 de noviembre de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.N.L. 574-I¹

PRESIDENCIA

La Comisión de Sanidad y Bienestar Social de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 5 de noviembre de 1997, rechazó la Proposición No de Ley, P.N.L. 574-I¹, presentada por el Procurador D. Jorge F. Alonso Díez, relativa a dotación de los Equipos de Salud Mental de Distrito para el seguimiento domiciliario de los enfermos mentales, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 137, de 28 de abril de 1997.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 5 de noviembre de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.N.L. 577-I¹

PRESIDENCIA

La Comisión de Industria, Comercio y Turismo de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 6 de noviembre de 1997, rechazó la Proposición No de Ley, P.N.L. 577-I¹, presentada por los Procuradores D. José M.ª Crespo Lorenzo, D.ª Begoña Núñez Díez y D. Laurentino Fernández Merino, relativa a declaración de la Semana Santa Palentina como Fiesta de Interés Turístico, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 137, de 28 de abril de 1997.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 6 de noviembre de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.N.L. 583-I¹

PRESIDENCIA

La Comisión de Sanidad y Bienestar Social de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 5 de noviembre de 1997, rechazó la Proposición No de Ley, P.N.L. 583-I¹, presentada por la Procuradora D.ª Pilar Ferrero Torres, relativa a información a los Grupos Políticos de la Cámara de las actuaciones o medidas políticas que afecten a las Mujeres de Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 137, de 28 de abril de 1997.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 5 de noviembre de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.N.L. 626-I¹

PRESIDENCIA

La Comisión de Industria, Comercio y Turismo de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 6 de noviembre de 1997, rechazó la Proposición No de Ley, P.N.L. 626-I¹, presentada por el Procurador D. Luis García Sanz, relativa a cierre y desmantelamiento de la

Central Nuclear de Santa María de Garoña y otros extremos, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 145, de 29 de mayo de 1997.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 6 de noviembre de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.N.L. 665-I¹

PRESIDENCIA

La Comisión de Presidencia de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 6 de noviembre de 1997, declaró decaída la Proposición No de Ley, P.N.L. 665-I¹, presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, instando del Gobierno de la Nación el reconocimiento de los derechos del pueblo kurdo, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 153, de 1 de julio de 1997.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 6 de noviembre de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.N.L. 667-I¹

PRESIDENCIA

En el transcurso de la Sesión de la Comisión de Agricultura y Ganadería de las Cortes de Castilla y León, celebrada el día 5 de noviembre de 1997, el Procurador D. Laurentino Fernández Merino, retiró la Proposición No de Ley, P.N.L. 667-I¹, relativa a adopción de medidas relativas a daños en los cultivos por inclemencias meteorológicas, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 153, de 1 de julio de 1997.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 5 de noviembre de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.N.L. 690-I¹

PRESIDENCIA

La Comisión de Presidencia de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 6 de noviembre de 1997, rechazó la Proposición No de Ley, P.N.L. 690-I¹, presentada por el Procurador D. Fernando Benito Muñoz, relativa a acceso de los ciudadanos a los listados de beneficiarios de subvenciones, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 160, de 17 de septiembre de 1997.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 6 de noviembre de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.N.L. 723-III

APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE
AGRICULTURA Y GANADERÍA

La Comisión de Agricultura y Ganadería de las Cortes en Sesión celebrada el 5 de noviembre de 1997, con motivo del debate de la Proposición No de Ley, P.N.L. 723-III, presentada por los Procuradores D. Jaime González González y D. Jesús Cuadrado Bausela, relativa a negociaciones con la Administración Central para la adquisición de la finca denominada Granja Florencia, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 167, de 16 de octubre de 1997, aprobó la siguiente

RESOLUCIÓN

“1.- Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que negocie la cesión de la finca denominada Granja Florencia para que, en las condiciones de adjudicación que se acuerden, contribuya al desarrollo económico y social de la zona.

2.- Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que mediante los procedimientos transparentes y públicos pertinentes proceda a adjudicar a:

- Cooperativas de Agricultores.
- Agricultores Individuales Profesionales a efectos de completar explotaciones viables.
- Agricultores Jóvenes,

con las prioridades establecidas en las normativas de modernización de explotaciones agrarias y arbitrando las medidas necesarias para financiar la transferencia a los

beneficiados. Todas estas medidas serán concertadas con las OPAS.”

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 5 de noviembre de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.N.L. 749-I a P.N.L. 755-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 6 de noviembre de 1997, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley, P.N.L. 749-I a P.N.L. 755-I, que a continuación se insertan.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 6 de noviembre de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

P.N.L. 749-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

Dña. María Concepción Farto Martínez Procuradora por León, integrada en el Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 158 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición No de Ley para su debate en la Comisión de Industria, Comercio y Turismo.

ANTECEDENTES:

La Ley 13/1990 de 28 de noviembre del Consejo Económico y Social de Castilla y León, en su exposición de motivos presenta a este Órgano como el marco estable y permanente de comunicación y diálogo de todos los

agentes sociales de Castilla y León, cumpliendo así no sólo con lo que el Estatuto de Autonomía de Castilla y León, dispone en su Artículo 7.2, sino con el Artículo 9.2 de la Constitución Española.

La Organización de Profesionales y Autónomos de Castilla y León, representa a un número muy importante del sector en esta Comunidad, cuya problemática e intereses no están representados en la actualidad en el Consejo Económico y Social, y cuya especificidad les hace sin embargo, acreedores de ello.

Por lo expuesto se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Las Cortes de Castilla y León, instan a la Junta de Castilla y León a que con carácter de urgencia y en cumplimiento de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 13/1990 de 28 de noviembre, se modifique la Ley del C.E.S.: de Castilla y León, para que en el mismo tengan representación con voz y voto miembros de la Organización de Profesionales y Autónomos (OPA) de Castilla y León.

Fuensaldaña, 27 de octubre de 1997

Fdo.: *Concepción Farto Martínez*
PROCURADORA POR LEÓN

OTRO SÍ DICE: Ante la situación de indefensión a la que esta Procuradora ha sido relegada, solicito que la omisión del requisito de firma de esta Proposición por parte del Portavoz, a efectos informativos a que se refiere el Artículo 158 del Reglamento de la Cámara, sea suplida por la Presidencia de las Cortes.

P.N.L. 750-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José M.ª Crespo Procurador y Elena Pérez Martínez Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista y al Grupo Mixto respectivamente de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno.

ANTECEDENTES

La Junta de Castilla y León ha pasado de disponer de partidas casi testimoniales para dotar el fondo de Cooperación al Desarrollo a un volumen de 300 millones de pesetas en 1997, partida ésta que presumiblemente irá en aumento en los próximos años, no sólo por la intención política de la Junta manifestada en el debate sobre el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad, sino también porque la asunción de nuevas com-

petencias supondrá un aumento de esta dotación presupuestaria.

Sin embargo la cooperación al desarrollo no es importante sólo cuantitativamente, sino que posee una serie de significados que exceden, con mucho, su propio peso presupuestario. Cooperar no debe limitarse a transferir recursos del Norte al Sur a través de organizaciones no gubernamentales (ONG) de Castilla y León. Cooperar es también crear tejido asociativo y propiciar las condiciones para que aparezca una conciencia crítica generalizada, con respecto al desarrollo, de forma que varíen también nuestras formas y hábitos de vida.

Es necesario, por tanto, crear un organismo de participación como forma de encuentro, información mutua y codecisión en materia de política de cooperación de toda la sociedad de Castilla y León, y no sólo de la Junta. En tal organismo de participación tendrían cabido todos los agentes sociales y políticos implicados en el tema, de forma que la definición, ejecución y evaluación de la política de cooperación al desarrollo dependa de toda la sociedad castellana y leonesa.

Por lo expuesto se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

“1.- Dicho órgano de participación tendrá entre sus principios ser consultivo a la hora de determinar las subvenciones.

2.- A abonar el 70% de la subvención concedida dentro de los seis primeros meses de cada año.

3.- A abonar el 30% restantes sin exigencia de justificación del 100% del proyecto.

4.- Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a convocar y resolver las ayudas a las ONGs en el primer trimestre de cada año”.

Fuensaldaña,

EL PROCURADOR,
Fdo.: *José María Crespo Lorenzo*

V.º B.º EL PORTAVOZ
Fdo.: *Jesús Quijano González*

LA PROCURADORA,
Fdo.: *Elena Pérez*

V.º B.º EL PORTAVOZ

P.N.L. 751-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. Jesús Cuadrado Bausela, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 158 y siguientes del Reglamento de la Cáma-

ra, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Educación y Cultura.

ANTECEDENTES

El próximo 1998 se cumplen 600 años de la creación del Condado de Benavente. De su importancia en los antecedentes históricos de la Comunidad hablan múltiples y trascendentes acontecimientos, así como importantes elementos patrimoniales. Estamos, pues, ante una de esas efemérides de las que nuestra Comunidad puede hacer uso para afirmar la personalidad histórica de la región.

El Centro de Estudios Benaventanos "Ledo del Pozo" ha elaborado una propuesta de iniciativas relacionadas con esta efeméride, presentada al Ayuntamiento de Benavente. Por las características de esta propuesta, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a la elaboración y firma de un convenio con el Ayuntamiento de Benavente, orientado a la conmemoración durante el año 1998 del VI Centenario de la creación del Condado de Benavente".

Fuensaldaña, 28 de octubre de 1997

EL PROCURADOR

Fdo.: *Jesús Cuadrado Bausela*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

P.N.L. 752-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Cipriano González Hernández, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Educación y Cultura.

ANTECEDENTES

La educación de adultos forma parte de los derechos básicos de los ciudadanos, de todos los ciudadanos, pero especialmente de los que por unas u otras razones no pudieron en su momento obtener la formación necesaria, o adquiriéndola quieren actualizarla.

Las situaciones que son susceptibles de formar parte de la educación de adultos son extraordinariamente variadas: por los usuarios, por los objetivos, por las técnicas, por los procedimientos...

A todo lo anterior hay que añadir las instituciones, los colectivos, las empresas y las personas que desde el mundo de lo público hasta el de lo privado, desde las actividades con ánimo de lucro hasta las que dicen hacerlo sin él..., todos ellos participan en los múltiples modos de llevar a la práctica la educación de adultos.

Elementos como las nuevas tecnologías aplicadas a la educación y las nuevas demandas sociales en la materia hace que todo este mundo presente una complejidad considerable.

Ya, a fecha de hoy, hemos aceptado con resignación que las transferencias educativas en los niveles no universitarios no van a poder llegar a nuestra comunidad el 1 de enero de 98 tal como unos y otros habían proclamado a los cuatro vientos.

Tratando de hacer de la necesidad virtud podríamos sacar rendimientos a este aplazamiento y aprovecharlo para elaborar un Libro Blanco de la Educación de Adultos en Castilla y León.

Por lo expuesto se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

"Que la Junta de Castilla y León proceda a elaborar en colaboración con profesionales, colectivos e instituciones interesadas en este subsector educativo el Libro Blanco de la Educación de Adultos que nos facilite el conocimiento de la realidad, la mejor preparación de las transferencias y las propuestas de futuro que permitan mejorarlas una vez tengan que ser gestionadas por la Junta de Castilla y León".

Fuensaldaña, 28 de octubre de 1997

EL PROCURADOR,

Fdo.: *Cipriano González Hernández*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

P.N.L. 753-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Inmaculada Larrauri Rueda y Ángel Solares Adán, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social.

ANTECEDENTES

La Zona Básica de Salud de El Crucero en la ciudad de León, cuenta con un Centro de Salud que no reúne las mínimas condiciones para un normal desarrollo de sus

funciones. Ante esta situación, el INSALUD, ha determinado, presionado por usuarios y profesionales, dotar a la referida Zona Básica de Salud, de un nuevo Centro, ubicado en la calle Cardenal Cisneros, 22, justo en el límite del municipio de León y que toca con San Andrés del Rabanedo, circunstancia esta última que acarreará también algún que otro problema, como el alejamiento del servicio a los usuarios o la sobrecarga laboral de los trabajadores.

Además, las instalaciones que se pretenden, que no cuentan entre otras condiciones, con luz natural, siempre serían altamente deficientes, incluso sanitariamente hablando.

Como consecuencia de todo ello, el Grupo Socialista ha analizado detenidamente la situación y considera oportuna que el INSALUD paralice las obras de adaptación de los locales para el nuevo Centro de Salud, ofreciendo una alternativa mucho más lógica y positiva en todos los órdenes.

La Junta de Castilla y León, cuenta en El Crucero con unos edificios singulares, como son los Talleres y Parque de Maquinaria de la Consejería de Fomento. Tales edificios han sido solicitados por el Ayuntamiento de León, para que a través de los PLANES URBAN, dotar a esa zona de la ciudad de un Centro Multifuncional.

Consideramos positiva la idea y mucho mejor aún, si en ese Centro Multifuncional se instala el nuevo Centro de la zona Básica de Salud de El Crucero. Ello resolvería un grave problema, con mínimos inconvenientes. Estaría centrado en la Zona, justo al lado del actual, contando con el beneplácito de usuarios y profesionales, amén de otras innumerables ventajas.

Por lo expuesto se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

“Instar a la Junta de Castilla y León para que por vía de urgencia, y con la tramitación oportuna ceda al Ayuntamiento de León los Edificios de Talleres y Parque de Maquinaria, situados en la Avda. de la Magdalena de la ciudad de León, propiedad de la Junta de Castilla y León, en uso por la Consejería de Fomento, para la creación de un Centro Multifuncional, en el que, entre otros servicios se ubicaría el Nuevo Centro de Salud de la Zona básica del Crucero”.

Fuensaldaña, 31 de octubre de 1997

LOS PROCURADORES,

Fdo.: *Inmaculada Larrauri Rueda*
Ángel Solares Adán

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

P.N.L. 754-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Luis García Sanz, Procurador del Grupo Parlamentario de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 158 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación en Pleno.

ANTECEDENTES

La variante ferroviaria de Guadarrama es la condición indispensable para el desarrollo del ferrocarril en el noroeste de la península afectando de manera fundamental a Castilla y León.

A pesar de esta imperiosa necesidad reconocida por todos no se dan los pasos irreversibles para que su realización sea una realidad y hay que contemplar con profunda preocupación el ínfimo reflejo presupuestario que esta infraestructura tiene en los Presupuestos Generales del Estado para 1998.

El “Foro para el impulso de la red ferroviaria en el cuadrante noroeste de la Península”, constituido por representantes de todas las instituciones afectadas, partidos políticos, sindicatos, organizaciones empresariales, etc., cuyo objetivo fundamental es dinamizar las actuaciones para hacer realidad ese proyecto, de forma inexecutable ha dejado de reunirse perdiéndose la oportunidad de presionar para lograr ese objetivo.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León para que adopte de forma urgente las iniciativas políticas necesarias ante el Gobierno Central a fin de conseguir compromisos firmes para la ejecución del proyecto de la variante ferroviaria del Guadarrama, consignando para ello en los Presupuestos Generales del Estado para 1998 al menos 5.000 millones de pesetas y los compromisos plurianuales correspondientes de tal forma que dicha infraestructura esté concluida en el año 2002.

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta para que adopte las iniciativas políticas necesarias ante los demás componentes del “Foro para el impulso de la red ferroviaria en el cuadrante noroeste de la Península” para que de forma urgente se celebre una reunión de su plenario.

Fuensaldaña, 30 de octubre de 1997

EL PROCURADOR,

Fdo.: *Luis García Sanz*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

P.N.L. 755-I**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

Luis García Sanz, Procurador del Grupo Parlamentario de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 158 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación en Pleno.

ANTECEDENTES

El Gobierno presidido por el Sr. Aznar ha lanzado un nuevo "globo sonda", en este caso sobre la prolongación de la edad de jubilación, para, como en otras ocasiones, esperar la reacción de la sociedad ante tal medida, que en este caso debe ser de rechazo absoluto.

Ante la grave situación de desempleo existente en nuestro país y por supuesto en Castilla y León, una medida de estas características agravaría el problema, pues abundaría en la dificultad de la incorporación de los jóvenes a un puesto de trabajo dado que se retrasaría su acceso a esos puestos de trabajo que teóricamente quedarían libres con la jubilación de los actuales trabajadores ocupados.

Precisamente la propuesta del Gobierno va en sentido contrario a las medidas que son necesarias, pues lo que se precisa es facilitar la jubilación anticipada de los trabajadores con plenos derechos en sus pensiones permitiendo un abandono de la vida laboral activa en condiciones de disfrutar su nueva situación, que nada tiene que ver con la retirada de la vida social, y potenciando la incorporación de nuevas generaciones a esos puestos de trabajo.

En esta línea van las decisiones que se están adoptando en los países más avanzados de la Unión Europea, con medidas de reducción de la jornada laboral y de la edad de jubilación, al igual que es la tendencia marcada en el desarrollo de la negociación colectiva en los últimos años con medidas incentivadoras para jubilaciones anticipadas.

La supuesta quiebra de la Seguridad Social por el alto coste de las pensiones, origen de esta antisocial propuesta del Gobierno, además de la ambición de los fondos privados de pensiones por obtener una mayor cota de mercado, no tiene más desequilibrio que la alta tasa de paro y por tanto la escasa población ocupada existente en nuestro país, que a la vez son los que cotizan, y esto precisamente se agrava con esta medida de prolongar la edad de jubilación.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla y León manifiestan su profunda preocupación por la escasa incorporación de los jóve-

nes a puestos de trabajo, teniendo como consecuencia las altísimas tasas de paro de este colectivo, instando a la Junta de Castilla y León para que adopte las medidas necesarias ante el Gobierno Central a fin de que se fomenten el relevo anticipado de los trabajadores antes de los 65 años, por jóvenes demandantes en desempleo.

Por tanto las Cortes de Castilla y León instan a la Junta a que adopte de forma urgente las iniciativas políticas necesarias ante el Gobierno Central para que se abandone el intento de prolongar la edad de jubilación de los trabajadores.

Fuensaldaña, 30 de octubre de 1997

EL PROCURADOR,

Fdo.: *Luis García Sanz*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

III. ACUERDOS Y COMUNICACIONES.**Asuntos Diversos (A.D.).****A.D. 1-I****PRESIDENCIA**

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 24 de octubre de 1997, con motivo del debate del Dictamen de la Comisión de Investigación sobre la adquisición del Edificio de Usos Múltiples de la Junta de Castilla y León en Segovia a la empresa NAVISA, aprobó las Conclusiones que a continuación se insertan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50.7 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León y se da traslado de las mismas a la Junta de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 24 de octubre de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

CONCLUSIONES

1.- En cuanto a los expedientes administrativos tramitados por la Junta de Castilla y León nada de lo que en ellos aparece permite pensar la existencia de irregularidades graves, tales como trato de favor a una empresa determinada o predeterminación del resultado del proceso de selección.

1.1 El primero de los expedientes iniciado en junio del 94 y declarado desierto por orden de 20 de abril del 95 evidencia que de los informes técnicos obrantes en el mismo no cabía otro final que el de declararlo desierto ya que ninguna de las ofertas presentadas cumplía con los requisitos del concurso, así pues la decisión fue a nuestro juicio ajustada a derecho. Preciso es dejar constancia que de las tres ofertas presentadas, dos no cumplían el requisito de superficie y la otra planteaba graves problemas de seguridad.

1.2 El segundo de los procedimientos y que dio lugar a la adquisición del edificio sito en la Plaza de los Espejos se inició en el mes de octubre de 1995 y del mismo, y a tenor de los documentos del Ayuntamiento y de las manifestaciones de los comparecientes cabe destacar los siguientes aspectos:

1.2.1 SISTEMA DE ADQUISICIÓN: el sistema de adquisición elegido fue el de concurso, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 41 de la ley de patrimonio de la Comunidad, este artículo señala claramente que no cabe usar la subasta en los procedimientos de adquisición de inmuebles, siendo el sistema ordinario de adjudicación el del concurso.

1.2.2 SUPERFICIE MÍNIMA: se exigió a los oferentes una superficie útil mínima sobre rasante de 3.000 m² frente a los 2.000 m² exigidos en el expediente anterior.

El aumento de superficie mínima exigida es plenamente congruente con dos cuestiones, una con el incremento de funcionarios que se viene produciendo paulatinamente en los servicios territoriales de Segovia y otra, con el hecho de que en esa fecha Segovia era la provincia con menor número de metros cuadrados de oficinas administrativas de la Junta de Castilla y León.

1.2.3 UBICACIÓN: se determinó también que los inmuebles colindantes ofertados debían encontrarse dentro del recinto histórico de la ciudad de Segovia. Esta exigencia se justifica sobradamente por la conveniencia de centralizar los servicios administrativos en una zona concreta de la Ciudad, con el fin de evitar desplazamientos innecesarios a los segovianos debiendo destacarse que la práctica totalidad de las oficinas administrativas del Estado, Comunidad Autónoma y Ayuntamiento, se encuentran dentro del casco histórico de Segovia.

Este criterio entendemos es el adecuado porque permite revitalizar el casco histórico y así mismo que los ciudadanos cuenten en él con los servicios administrativos de la Junta, de tal suerte que siempre pueda mantenerse que la ubicación es la óptima por estar en el centro urbano y evitar dificultades a los ciudadanos.

1.2.4 OFERTAS: al concurso se presentan tres ofertas: De ellas dos fueron inadmitidas por no cumplirse el requisito de superficie mínima exigida. Ello se desprende de los informes técnicos que obran en el expediente a los cuales nos remitimos a todos los efectos.

Por el contrario, la oferta presentada por NAVISA si cumplía los requisitos del concurso, incluido el de superficie, según se desprende no sólo de la documentación presentada por la empresa ofertante, sino también de la medición efectuada por la dirección facultativa de la obra. Esta medición, la de la dirección facultativa refleja que la superficie útil sobre rasante supera con claridad los 3.000 m² exigidos. De tal suerte que entendiendo por superficie útil la del suelo, cerrada por el perímetro definido por la cara interior de los cerramientos con el exterior, o con otros locales de cualquier uso, y eliminados los cerramientos interiores fijos, los elementos estructurales o canalizaciones de conductos verticales de sección superior a 0,10 m², así como la superficie del suelo en la que la altura libre sea inferior a 1,50, resulta una superficie útil de 3.187,94 M² SOBRE RASANTE.

A esta superficie puede unírsele indudablemente los patios cubiertos en planta baja, los cuales alcanzan una superficie de 193,02 m².

Otro tanto sucede con el semisótano dedicado a uso administrativo que comporta una superficie de 319,67 m².

Bajo rasante la superficie útil es de 1644,34 m², incluyéndose en esta superficie el sótano primero (no es el semisótano) y el sótano segundo.

Vistas las anteriores mediciones resulta que la superficie útil total del edificio de acuerdo con el informe del arquitecto director de las obras es de 5344,97 m², muy superior por lo tanto a los 3.000 m² exigidos.

Los datos anteriores y nos referimos siempre al informe del arquitecto director de las obras, se pueden considerar como exactos, puesto que han sido cotejadas estas mediciones y estos resultados con los que figuran en el proyecto a seguir, encontrándose diferencias de rango en medidas longitudinales inferiores al 1%.

Si a tan contundente documento le unimos las declaraciones de los técnicos del Ayuntamiento de Segovia que han comparecido ante la Comisión y que coinciden en que el semisótano no puede ser considerado bajo rasante, la conclusión es que la oferta presentada por Navisa, ha resultado ser con creces la que cumplía, sobradamente con la superficie mínima exigida. De esta suerte y por este camino tan directo como es el de la medición no cabe otra interpretación sino es la de que el concurso se desarrolló dentro de una impecable trayectoria, y por tanto la adquisición del edificio muy beneficiosa para esta Comunidad.

1.2.5: MESA DE CONTRATACIÓN: La mesa de contratación recabó los informes técnicos pertinentes a los efectos de determinar si la única oferta válida presentada, la de Navisa, era económicamente aceptable para la Administración Autónoma.

Posteriormente se analizará con mayor detalle el precio ofertado en relación con el precio del mercado inmobiliario en el casco histórico de Segovia. Interesa ahora destacar que la propuesta de adjudicación del concurso a Navisa efectuada por la mesa de contratación, se hizo por unanimidad de todos sus miembros y a la vista de varios informes técnicos, obrantes en el expediente, de los que se desprende que el precio ofrecido por Navisa era inferior al precio de mercado de Segovia.

Los anteriores hechos, que pueden constatarse y obran en el expediente excluyen cualquier irregularidad y avalan un desarrollo correcto de los expedientes. La decisión no es de un órgano unipersonal, sino todo lo contrario, de un órgano colegiado previamente asesorado por los técnicos que decide en Ley y además por unanimidad.

1.2.6 EDIFICIO ADECUADO: En relación con la idoneidad del conjunto de inmuebles ofertados para el destino previsto de oficinas administrativas, ha de señalarse que la mesa de contratación, con anterioridad a la formulación de la propuesta de adjudicación, solicitó informe sobre la cuestión al Excmo. Ayuntamiento de Segovia, quien respondió señalando que “el artículo 12 bis del Plan Especial de aplicación, permite destinar el edificio completo a oficinas públicas y servicios públicos, previa autorización por este Ayuntamiento del cambio de uso”. Queda claro pues, que estaba normativamente previsto desde un principio la posibilidad de utilizar el edificio de la Plaza de los Espejos como un inmueble de oficinas administrativas, dentro de la normativa urbanística de Segovia, sin necesidad de acudir a ningún procedimiento que no estuviera contemplado en dicha normativa, y en definitiva dentro del cumplimiento riguroso de la legalidad, y respecto a un procedimiento reglado.

Por lo tanto ningún privilegio, ningún trato de favor, ninguna cuestión fuera de lo normal. No estamos más que ante un hecho que evidencia y pone de relieve que no se necesitó ningún “acto especial” ni se acudió a prerrogativa alguna. El edificio es el adecuado, dentro de lo que se pretendía, cumplía con las condiciones del concurso y nadie en ningún momento pretendió sino dotar a Segovia de un buen edificio de usos múltiples.

1.2.7 FISCALIZACIÓN: La adquisición del edificio ofertado por NAVISA se realizó, en definitiva, tras tramitarse íntegramente el procedimiento legalmente previsto, con todos los informes técnicos favorables y con la fiscalización también favorable de la Intervención General, aceptándose la propuesta elevada unánimemente por los integrantes de la mesa de contratación. Labor fiscalizadora que garantiza lo impecable del procedimiento y que pone de relieve la existencia del control administrativo en el expediente.

1.3 REHABILITACIÓN: Una vez adquirido el edificio sito en la Plaza de los Espejos, era necesario abordar la última fase de su rehabilitación para poder destinarlo

al uso previsto de oficinas administrativas. A tal efecto se inició en abril de 1996 expediente de contratación de proyecto con ejecución de obra. Respecto de este procedimiento han de destacarse las siguientes cuestiones:

1.3.1 Se presentaron al concurso un total de nueve licitaciones, quienes contaron en todo momento tanto con la documentación precisa para poder ofertar como con el tiempo suficiente para realizar los pertinentes estudios y así mismo pudiera visitar las obras en el estado en que se encontraban entonces. Navisa-Elinor-Aiser no gozó de privilegio alguno y fue una empresa más dentro de las nueve que se presentaron. Se realizaron los pertinentes informes técnicos en los que se valoraron las diversas propuestas efectuadas, puntuando los siguientes aspectos: distribución y comunicación entre edificaciones, experiencia en obras análogas, plazo de construcción ofertado, instalaciones propuestas y oferta económica. La máxima puntuación fue alcanzada por la U.T.E Navisa-Elinor-Aiser con un total de 80 puntos, frente a los 75 puntos de la siguiente mejor propuesta. De las nueve ofertas presentadas, la de la U.T.E seleccionada era la segunda más ventajosa económicamente.

1.3.2 El sistema de adjudicación seguido fue el de concurso mediante procedimiento abierto, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. El concurso se diferencia de la subasta precisamente en que no se toma en cuenta únicamente la oferta económica para seleccionar al adjudicatario, sino que se tienen en cuenta otros aspectos objetivos como los anteriormente citados. Se ha pasado de una situación en la que el concurso se aplicaba en casos determinados, a otra en la que subasta y concurso están absolutamente equiparados como formas de adjudicación. Así se desprende de muy diversas Directivas Comunitarias que fueron recogidas en nuestro ordenamiento de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1990, y posteriormente en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, partiéndose de la idea de que la consecución del interés público por la administración debe considerarse en el sentido de prestar el mejor servicio público a los ciudadanos, aun cuando ello pueda suponer, lógicamente, un mayor coste.

1.3.3 Partiendo de estas consideraciones nada tiene de extraño que la oferta seleccionada no fuese la mejor económicamente, pues no se trata de escoger la oferta más barata, sino la de mejor relación entre el precio y la calidad del producto ofrecidos. En este sentido, de los informes técnicos obrantes en el expediente se desprende con claridad que la mejor oferta es la presentada por la U.T.E Navisa-Elinor-Eiser.

1.3.4 Debe destacarse asimismo que los plazos dados a las empresas para presentar sus ofertas y, en su caso, redactar el proyecto, eran plazos razonables de acuerdo con la naturaleza de las actividades que habían de realizarse en aquellos. En efecto, el concurso se publica en el Boletín Oficial de Castilla y León el 11 de julio de 1996,

finalizando el plazo de presentación de proposiciones el 30 de agosto, con lo que existió un plazo de cincuenta días para elaborar los trabajos previos, a los que han de añadirse los cuarenta y cinco días de plazo de redacción de proyecto que tuvo la empresa provisionalmente seleccionada para realizar aquél. De la duración de estos plazos no puede desprenderse en modo alguno la existencia de un acortamiento fraudulento de los que verdaderamente corresponderían, con la finalidad de beneficiar a alguna o algunas de las empresas licitadoras.

1.3.5 En definitiva, y de modo análogo a lo sucedido en el expediente de adquisición del edificio, sólo cabe concluir en la absoluta transparencia y regularidad del procedimiento seguido, con una decisión basada en la propuesta unánime de los miembros de la mesa de contratación, sin trato de favor para nadie y con un escrupuloso respeto a la legalidad.

2. PRECIO.- No pudiendo dudarse de que los procedimientos tramitados por la Consejería de Economía y Hacienda carecen de vicios invalidantes y de que se desarrollaron con pleno sometimiento a la Ley y al Derecho, cabe plantearse si el precio que se pagó por el edificio, pese a lo manifestado en los informes técnicos existentes, fue excesivo en relación con el precio medio del mercado inmobiliario en el centro de Segovia, o no. Para indagar sobre esta cuestión resulta preciso comparar el precio pagado por la Junta de Castilla y León con el que tienen inmuebles análogos en dicha zona.

2.1. A este respecto debe calcularse cuál ha sido el precio/m² que ha satisfecho la Junta por el edificio de la Plaza de los Espejos. Si sumamos el coste de la adquisición al de las obras realizadas, la Junta de Castilla y León ha pagado un total de 1.378 millones de pesetas, impuestos incluidos, por el edificio terminado. Teniendo en cuenta que el mismo tiene una superficie construida de 6.497,73 m², según la medición efectuada por la Dirección Facultativa de las obras, el precio medio ha sido de 212.077 pts/m² construido.

2.2. Sin duda un inmueble análogo al adquirido por la Junta de Castilla y León es el que compró el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria en la misma Plaza de los Espejos en el año 1991. Si sumamos, de igual modo a como se ha hecho anteriormente, el coste de adquisición al coste de las obras realizadas, dicho Centro ha invertido un total de 220 millones, impuestos incluidos. Teniendo en cuenta que la superficie del inmueble es de 992,38 m² construidos, el precio medio es de 221.480 pts/m² construido, y ello sin actualizar a pesetas de 1997, el precio que la Administración Institucional citada pagó en 1991.

Si tenemos en cuenta el tipo de construcción de este edificio, con gruesos muros y menor aprovechamiento relativo de la superficie construida, la comparación utilizando el parámetro de metro útil arrojaría un resultado

aún más favorable para el edificio adquirido por la Junta de Castilla y León.

2.3. Otra comparación razonable puede realizarse con la oferta presentada por Dña. Josefina Escorial Carretero en el primero de los procedimientos de adquisición tramitado, el que fue declarado desierto. En el informe técnico obrante en el expediente (pág. 73 a 75) se puede apreciar que el valorador estima el coste de adquisición y rehabilitación del inmueble en 272.412 pts/m² precio manifiestamente superior al pagado por la Junta de Castilla y León al adquirir y rehabilitar el Edificio de Servicios Múltiples de Segovia.

2.4. Si atendemos al valor del suelo, excluido el valor de la construcción, puede apreciarse que el informe técnico obrante en el expediente que finalizó con la adquisición del edificio (pág. 89 y 90) valora el suelo de la oferta de NAVISA en 125.000 pts/m², frente a las 120.000 pts/m² y 165.793 pts/m² de las otras dos ofertas que fueron inadmitidas por no cumplir con el requisito de superficie mínima.

2.5. Debe destacarse igualmente que el conjunto de inmuebles colindantes que la Junta de Castilla y León compró a NAVISA por un importe de 948 millones de pesetas, IVA excluido, había sido tasado en 1994 por la SOCIEDAD DE CRÉDITO HIPOTECARIO BANSANDER, S.A. en 996 millones de pesetas, un precio superior al pagado por la Administración Autonómica. Así consta en el Registro de la Propiedad nº 1 de Segovia según certificación obrante en las págs. 138 a 151 del expediente de adquisición del inmueble.

2.6. De todas estas comparaciones sólo puede extraerse una conclusión: el precio que ha pagado la Junta de Castilla y León por el nuevo Edificio de Servicios Múltiples de Segovia es un precio absolutamente razonable e incluso ventajoso, pues se encuentra por debajo de mercado existente en el casco antiguo de la ciudad de Segovia. Afirmar como se ha afirmado que el precio es disparatado o desproporcionado sólo puede deberse a una manifiesta ignorancia de la realidad inmobiliaria de Segovia, o bien a un intento de confundir a la opinión pública por intereses que nada tienen que ver con el esclarecimiento de la verdad.

3. OTRAS CONSIDERACIONES.- Dentro del desarrollo de la Comisión hay que destacar las siguientes cuestiones que no son en absoluto accesorias y que aportan elementos de juicio razonables en relación a la adquisición del inmueble:

a) VISITA AL EDIFICIO: La Comisión de Investigación, tomó el acuerdo unánime de visitar el edificio de NAVISA, lo que se llevó a cabo con el objeto de tener sobre el terreno una toma de contacto que ha permitido un mejor conocimiento del periodo edificatorio, con opiniones recogidas de los trabajadores de la empresa NAVISA, y de sus técnicos.

Así se observó que existía hecha la tabiquería para viviendas de un bloque completo y de la totalidad de los portales, siendo igualmente la ubicación y desarrollo de los ascensores normal para el uso de vivienda que en principio se pretendió. Evidencia lo anterior que nadie tuvo la certeza de la venta del inmueble a la Junta de Castilla y León hasta que se adjudicó el concurso. Fue con posterioridad a éste, y una vez adjudicado cuando se eliminaron los elementos constructivos que eran propios de las viviendas tales como, viviendas, tabiquería, llegándose incluso a tapar las chimeneas de salidas de humos de las diferentes viviendas que se estaban construyendo, todo ello lo comprobó la Comisión en situ, y asimismo se ha ratificado por los comparecientes a los que se les ha preguntado por este tema.

b) Otro elemento de debate dentro de la Comisión ha sido si el edificio presenta una mayor sobrecarga en los forjados, al ser para oficinas públicas en lugar de para viviendas. Quien responde claramente a esta cuestión es tanto el Consejero Delegado de Navisa como el personal de la Empresa, quienes han señalado que no es infrecuente construir con mayor sobrecarga de la que es común en las viviendas, ya que ello prácticamente no supone mayor coste, al ser éste de unas 300 pts/m². Lo anterior significa que nadie pensó en producir ese incremento en la sobrecarga de los forjados a fin de poder vender luego el edificio a la Junta de Castilla y León.

En definitiva dada la explicación no deja de ser el hecho un elemento anecdótico.

Otro tanto o lo mismo, sucede con las alturas del inmueble, toda vez que no hay ningún aumento de volumetría, estando por ello la construcción amparada de legalidad plena a este respecto.

c) La cobertura del patio existente en el conjunto edificatorio no produce ningún aprovechamiento edificatorio y se ha llevado a cabo, teniendo presente lo que se determina en el artículo 136 de la Ley del Suelo.

El cerramiento de este patio es provisional, con el carácter de precario y con idéntico tratamiento arquitectónico y jurídico del de los siguientes edificios del recinto histórico de Segovia: Correos; El Patio de la Diputación Provincial; el del Archivo Provincial y el del Museo en construcción por la Diputación. Este hecho arquitectónico, por lo tanto ni es excepcional en Segovia, ni obedece a petición de la Junta de Castilla y León, sino pura y simplemente a una racionalidad en el uso de lo que va a ser elemento distribuidor de las dependencias administrativas del edificio.

d) Destacamos también algo en lo que se ha profundizado por la Comisión de forma indudable y es **EL DETERMINAR SI SE DAÑARON O NO SE TUVIERON EN CUENTA RESTOS ARQUEOLÓGICOS DE IMPORTANCIA.**

Cualquier duda quedó perfectamente despejada por el técnico compareciente en la Comisión y que fue el Jefe del Servicio de Arqueología de la Junta de Castilla y León. Señaló ante la Comisión que la intervención lo fue con carácter preventivo y con igual tratamiento que cualquier otra de similares características. Esa prevención se hizo cuando no había ningún tipo de prisa para poderla llevar a cabo de manera eficaz y por supuesto sin ningún tipo de presión. El compareciente señaló que el informe técnico obrante en el expediente es correcto, que los restos de algún mosaico que se juzgaron de interés están hoy en el Museo Provincial y que un esquinazo de muro aparecido en la intervención arqueológica carecía del más mínimo interés sin que se pudiesen determinar época del mismo dada la confusión de elementos constructivos que lo componen.

e) Gran alarma había entre algunos miembros de la Comisión por el hecho del emplazamiento de una grúa que se había utilizado antes de adjudicarse el edificio. El adjudicatario aclaró a la Comisión que cuando acudió al concurso pensó que era más rentable no desmontar la grúa y dejarla instalada para que la utilizase quien fuese el adjudicatario, mediante el correspondiente proceso de negociación, ya que el coste de ocupación de la vía pública por la grúa era de tal escasa importancia que no merecía la pena desmontarla.

RESUMEN FINAL

Después de examinada toda la documentación, a la vista de las declaraciones de los comparecientes, del análisis de otros edificios próximos al adquirido por la Junta de Castilla y León, y de cuanto aparece sobre este caso en los diferentes expedientes administrativos tanto de la Junta de Castilla y León como del Excmo. Ayuntamiento de Segovia, el resumen final al que llega el Grupo Parlamentario Popular es que:

- 1.- Se tramitaron los expedientes con un escrupuloso respeto a la legalidad.
- 2.- No hay irregularidad alguna.
- 3.- No ha existido trato de favor para nadie, ni información privilegiada.
- 4.- Ninguna interferencia o presión ha habido hacia ningún técnico, funcionario, o persona que haya tenido relación con los expedientes.
- 5.- El procedimiento seguido fue el legalmente previsto.
- 6.- Los acuerdos de la Mesa de contratación lo fueron por unanimidad y con sujeción a los informes técnicos.
- 7.- El edificio adquirido por la Junta de Castilla y León lo es a precio inferior al del mercado en Segovia para la misma zona.

8.- El edificio cumple en cuanto a superficie construida y útil, sobradamente el pliego de condiciones.

9.- El sistema de adjudicación fue el de procedimiento abierto según dispone la Ley de Contratos de Administraciones Públicas.

10.- Hay absoluta claridad en todo el trámite, en todas las resoluciones, y en la adjudicación. De tal suerte que se cuenta por la Junta de Castilla y León, con un inmueble adquirido a un más que razonable precio, que va a satisfacer las necesidades administrativas de Segovia y a cumplir con otra función muy importante cual es la de rehabilitación del casco histórico y dinamización del mismo.

A.D. 1-I¹

PRESIDENCIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 50.8 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León del Voto Particular presentado por los Grupos Parlamentarios de Izquierda Unida y Socialista al Dictamen de la Comisión de Investigación sobre la adquisición del Edificio de Usos Múltiples de la Junta de Castilla y León en Segovia a la empresa NAVISA.

Castillo de Fuensaldaña, a 29 de octubre de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

DICTAMEN ELABORADO POR LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS SOCIALISTA Y DE IZQUIERDA UNIDA.

COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE NAVISA

1.- SOBRE LAS CIRCUNSTANCIAS QUE HAN RODEADO LOS TRABAJOS DE LA COMISIÓN.

La Comisión ha escuchado únicamente la voz de personas vinculadas al Partido Popular, de personas que ocupan puestos de responsabilidad en administraciones gobernadas por el Partido Popular o de personas vinculadas a la empresa NAVISA. Con esta estrategia el Grupo Parlamentario Popular ha pretendido dirigir en una sola dirección los trabajos de esta Comisión de Investigación, cargándose de un plumazo todos los posibles testimonios críticos o contrarios a su versión de los hechos o a sus intereses.

Así se ha negado reiteradamente la comparecencia de personas como el redactor del primer proyecto de edificación, proyecto que se modificó antes de empezar a construir el edificio, o como el Presidente de la Patronal de Industrias de la Construcción de Segovia, Patronal que públicamente y por escrito ha cuestionado la compra del edificio, su exagerado precio, los trámites seguidos, etc. Se ha negado también la comparecencia de personas o empresarios que optaron a los concursos tanto de compra como de obras pero no resultaron adjudicatarios y de concejales de los Grupos de la oposición en la Comisión de Urbanismo del Ayuntamiento de Segovia.

A pesar de que su información sería favorable a las tesis del Grupo Popular, éste impidió por razones políticas la comparecencia del Presidente de ese Partido en Segovia, del primer Delegado Territorial de la Junta en esa Provincia, o de la Consejera de Economía y Hacienda, a pesar de haber tenido relaciones directas con el objetivo de la investigación realizada.

Especial interés puso el Grupo Popular en llamar a comparecer a un elevado número de funcionarios, (ningún funcionario de la Junta de Castilla y León ha sido convocado a comparecer ante la Comisión a requerimiento de los Grupos que suscriben este informe) convirtiendo la Comisión en un "desfile" de los mismos, en frase del portavoz del PP en la Comisión (en Sesión de 16-VI-97, pág. 3V del Acta), intentando desviar el interés hacia asuntos meramente formales y de procedimiento, e intentando su enfrentamiento provocador y estéril con estos Grupos.

En este sentido debe resaltarse también la circunstancia de que comparecientes que parecían ignorar importantes asuntos de los expedientes, o que no podían contestar a muchas de nuestras preguntas, (por ejemplo el Secretario General de la Consejería de Economía y Hacienda) conocían sin embargo de memoria otro expediente referido a la Administración del Estado con gran minuciosidad. Esta coincidencia, que es algo más que una coincidencia, pone de manifiesto una línea de defensa común que deja en entredicho la independencia de algunos comparecientes y la certeza de sus manifestaciones, sobre todo cuando comparaban sin ningún rigor magnitudes no homogéneas, así como el secreto de las deliberaciones de la Comisión.

A pesar de esta línea de defensa común, urdida entre la Junta de Castilla y León y NAVISA, la certeza de las sospechas existentes ha quedado demostrada en las comparecencias y en la documentación aportada.

2.- DESARROLLO DE LOS HECHOS

2.1.- Antecedentes.

A lo largo del periodo de tiempo transcurrido entre 1987 y 1992 se desarrolló un proceso de definición de

las características y emplazamiento para un edificio de Servicios Administrativos de la Junta de Castilla y León en la ciudad de Segovia.

Se estudiaron diferentes hipótesis sobre el posible emplazamiento: podía estar en el polígono de Nueva Segovia o en el interior de la ciudad histórica.

En el primer caso existiría una ventaja económica de partida ya que el suelo sería propiedad de la Junta, el edificio podría construirse sin otros condicionantes que los meramente funcionales, sería fácilmente accesible desde toda la provincia y se limitarían los problemas de aparcamiento.

En el segundo caso se debería realizar una compra pero se colaboraría en la conservación y mantenimiento de la ciudad histórica, aunque aparecieran problemas derivados de la protección de los edificios y el entorno, así como de accesibilidad y aparcamiento.

Decidido que el emplazamiento fuera en algún área histórica se iniciaron gestiones con el Ministerio de Defensa (visita al cuartel de Intendencia en 1988-89), con el Obispado de Segovia (Convento de Las Oblatas, Seminario y Palacio del Obispo entre 1989 y 90) y de nuevo con Defensa (cuartel de Artillería en 1992, comparecencia del Sr. Galván, pág. 14 del Acta de la Sesión de 14-VII-97), llegándose a la conclusión de que ninguno de los edificios podría dedicarse, por distintas razones, a oficinas para la Junta. Por ello se adoptó la decisión de abandonar las gestiones directas con administraciones e instituciones y convocar un concurso abierto de adquisición de suelo o de un edificio en 1992.

En ese mismo año D. Pedro Antonio Hernández Escorial, Presidente del Partido Popular de Segovia, vendió, mediante un documento privado a NAVISA, los solares y edificios situados en la Plazuela de los Espejos, 4 y Plaza de la Reina Doña Juana 6 y 7 de la ciudad de Segovia.

Curiosamente este documento privado, cuya existencia comunicó la Consejera de Economía y Hacienda en su comparecencia ante las Cortes de 6-V-97 y ratificó en su comparecencia ante esta Comisión el Consejero Delegado de NAVISA, ha desaparecido y la Comisión de Investigación no ha podido comprobar lo que en él se había pactado en cuanto a precio, plazos y otras condiciones.

Esta primera coincidencia en el tiempo (decisión de convocar el concurso de compra y firma del documento privado) debe resaltarse, pues a partir de entonces todas las acciones están encaminadas a conseguir que en esos solares y edificios se sitúe el nuevo edificio de Servicios Administrativos de la Junta de Castilla y León en Segovia.

2.2.- A lo largo de los años 1992 y 93 y primera mitad del 94 la Junta paralizó sus gestiones sobre el nuevo edificio, periodo de tiempo durante el cual NAVI-

SA solicitó licencia de derribo (junio de 1992), se llevó a cabo la supervisión arqueológica (1993), se redactó un proyecto de viviendas, locales y garajes (de todo el conjunto excepto el llamado edificio histórico) y se concedió la correspondiente licencia municipal de obras (10-V-94).

El edificio proyectado utilizaba los usos que permitían el máximo volumen posible de acuerdo con el Plan General de Ordenación Urbana de Segovia (planta de áticos en duplex unidos a las viviendas de la planta inferior) y altura máxima de 10 m a cornisa.

Si la construcción del edificio no se hubiera iniciado y se hubiera vendido exclusivamente el solar para uso exclusivo de oficinas públicas, dado que el Plan de Segovia no permite la construcción de áticos con carácter general, su superficie construible y por tanto su valoración hubieran sido sensiblemente menores.

2.3.- Al mismo tiempo en que NAVISA obtenía la licencia de derribo (junio de 1994), y se inscribía en el Registro de la Propiedad nº 1 de Segovia (17 de junio de 1994) la compraventa de las fincas situadas en la Plazuela de los Espejos nº 4 y Plaza de la Reina Doña Juana 6, por una valoración total de 115 millones de pesetas, la Junta de Castilla y León inició "el expediente de adquisición de suelo o edificio a rehabilitar, para ubicación de edificio de Servicios Administrativos de la Junta de Castilla y León en Segovia y Salamanca" con la propuesta de Orden del Director General de Presupuestos y Patrimonio de 28 de junio de 1994.

Esta segunda coincidencia también debe resaltarse porque, la inactividad de la Junta durante 1992, 1993 y la primera mitad del 94 se convirtió en rapidez una vez que NAVISA obtuvo las oportunas licencias y que los solares y edificios estaban inscritos a su nombre.

2.4.- El expediente de adquisición de suelo o edificio a rehabilitar, para ubicación de edificio de Servicios Administrativos de la Junta de Castilla y León en Segovia...

El pliego de prescripciones técnicas, que por cierto es anónimo, de este llamado "primer concurso", especifica en sus cláusulas segunda y tercera (entre otras cosas) lo siguiente:

Segunda.- Requisitos urbanísticos.

a)...

b) El uso previsto por las normas de planeamiento debe permitir el destino de oficinas.

c) El suelo o el edificio ofertados deberán tener una superficie mínima, construible o edificada de 2.000 m².

d)...

e) La ubicación del suelo o edificio ofertado será preferentemente céntrica.

Tercera.- Requisitos jurídicos.

a)...

b) Podrán ser objeto de oferta inmuebles colindantes, de uno o varios propietarios, susceptibles de actuación única.

De todo ello llama la atención que las constantes llamadas de muchos de los comparecientes a la necesidad y conveniencia de llevar a cabo la actuación en el interior de la ciudad histórica (Patrimonio de la Humanidad), se acabara concretando en una descafeinada ubicación "preferentemente céntrica" que, conociendo las características de la ciudad de Segovia, podría estar relativamente lejana del citado centro histórico y de los pretendidos objetivos rehabilitadores de la actuación.

2.4.1.- Publicado el concurso en el BOCYL de 8 de agosto de 1994, se presentaron dos ofertas (Doña Josefina Escorial Carretero y NAVISA).

La oferta de NAVISA tenía la particularidad de poder concretarse en seis distribuciones diferentes, dado que en sus propiedades y su proyecto se pueden diferenciar los edificios 1, 2 y 3 y el llamado edificio del siglo XVI, pero en ninguna de sus ofertas se incluía ninguna planta que no fuera sótano del edificio nº 2. (Ver las ofertas e informe técnico pág. 134 del expediente).

- El Delegado Territorial de Segovia emitió un informe, el 26 de octubre de 1994 (pág 121-22-23 del expediente) en el que señalaba dificultades urbanísticas a la oferta de Doña Josefina Escorial Carretero. Sobre la oferta de NAVISA advertía prudentemente que en la planta del semisótano del edificio de siglo XVI "el suelo de esta planta está por debajo de la rasante", que las plazas de garaje tienen una superficie de 26 a 28 m² y un precio de 3.500.000 pts y que "el precio de vivienda está entre las 260.000 y 285.000 pts/m²" para calidades similares a las ofertadas.

- El arquitecto Jefe de Sección de Gestión del Patrimonio de la Dirección General de Presupuestos y Patrimonio emitió un informe (el 10 de octubre de 1994, pág 126 y 127 del expediente) en el que consideraba que la oferta económica de NAVISA era muy elevada y otro (el 15 de febrero de 1995 pág 134, 135 y 136 del expediente) en el que concretaba que la oferta de NAVISA "no cumple el objeto del concurso, ya que ofrece unas edificaciones cuya terminación se propone en un plazo de trece a quince meses" y que la oferta de Doña Josefina Escorial Carretero requiere "una negociación con el Excmo. Ayuntamiento" sobre materia urbanística.

- La Mesa de contratación, en reuniones del 30 de marzo y 7 de abril de 1995 propuso declarar desierto el concurso: en el caso de NAVISA por estarse "llevando a cabo la ejecución de los dos proyectos de obra cuya terminación está prevista para el año 1996" y en el caso de Doña Josefina Escorial Carretero por no cumplir el edificio ofertado "las normas de seguridad mínimas".

- El Consejero de Economía y Hacienda declaró desierto el Concurso el 20 de abril de 1995, resolución que se publicó en el BOCYL del 2 de mayo de 1995.

- Sin embargo, la confianza de NAVISA en la Junta de Castilla y León era tal, que paralizó toda obra de distribución interior en los edificios ofertados, tabicándose interiormente sólo parte de las viviendas situadas en el edificio nº 2, edificio del que sólo se había ofertado un sótano en el concurso.

2.5.- El Expediente de adquisición de un inmueble para la ubicación de Servicios Administrativos de la Junta de Castilla y León en Segovia.

En octubre de 1995 la Consejería de Economía y Hacienda reinició las actuaciones, el llamado segundo expediente, autorizándose el 20 de octubre la iniciación "del expediente de adquisición de un inmueble para la ubicación de Servicios Administrativos de la Junta de Castilla y León en Segovia".

El pliego de prescripciones técnicas modificaba el anterior, las cláusulas primera, segunda y cuarta especificaban que:

Primera.- Objeto.

El objeto del concurso es la adquisición de un solar, edificio a rehabilitar o edificio con posibilidad de ubicación de servicios administrativos..."

Segunda.- Superficie mínima y situación.

a) En todo caso la superficie útil mínima sobre rasante edificable construida debe superar los 3.000 m².

b) Su ubicación deberá estar dentro del recinto histórico de la ciudad de Segovia.

Cuarta.- Requisitos Jurídicos.

...

b) Podrán ser objeto de oferta inmuebles colindantes, de uno o varios propietarios, siempre que sean susceptibles de agrupación física.

- Las modificaciones del pliego de prescripciones técnicas eran claramente favorables a NAVISA, en primer lugar solo debía cumplirse que existiera la posibilidad de "ubicación de servicios administrativos" eliminando el problema planteado por ser edificios en construcción, la superficie útil mínima sobre rasante aumentaba (hasta 3.000 m²) eliminando al anterior competidor (sólo tenía 2.000) y además se concretaba la ubicación dentro del "recinto histórico de Segovia" eliminando el inconcreto "preferentemente céntrico" y de paso todas las posibles ofertas que pudieran acogerse a él.

2.5.1.- Publicado el concurso en el BOCYL de 3 de noviembre de 1995 se presentaron tres ofertas (NAVISA, Santiago Gordillo Llovet y M.^a Teresa Llovet y D. Juan y D.^a Concepción de la Fuente Lázaro).

Reunida la Mesa de contratación el 30 de noviembre de 1995, acordó pedir informe técnico sobre NAVISA y rechazar las otras dos por incumplir la superficie mínima exigida (aun cuando la segunda tenía una posibilidad de ampliación hasta 2.910 m²).

Los informes técnicos solicitados fueron dos, el del cumplimiento del pliego de prescripciones y normativa urbanística al Jefe de Sección de Gestión del Patrimonio de la Dirección General de Presupuestos y Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda, y el de valoración económica al Jefe de la Sección de Urbanismo del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Delegación Territorial de Segovia.

- El primero de ellos (de fecha 19-XII-95, pág 67-68-69-70 del expediente), evita el pronunciarse sobre "la superficie mínima útil sobre rasante "que pedía el pliego de prescripciones técnicas en su cláusula Segunda a) y se refiere a "la superficie construida sobre la rasante, o sobre el suelo" considerando que la "superficie útil total" (sin especificarse si es sobre la rasante) es de 3.118.27 m², para lo que se computó la superficie del semisótano del edificio del Siglo XVI aproximadamente 260 m²).

Así pues para poder alcanzar la superficie mínima útil sobre rasante exigida por el pliego de prescripciones técnicas se computó un semisótano que por definición está bajo rasante (informe del Delegado Territorial de Segovia de 26 de octubre de 1994, respuesta del propio Jefe de Sección de Gestión del Patrimonio (en comparecencia ante la Comisión el 21 de julio de 1997, pág 8 del Acta), y remisión del Jefe de la Sección de Urbanismo (en comparecencia ante la Comisión del 17 de julio de 1997, pág 8V del Acta) al Plan General de Ordenación Urbana de Segovia que define precisamente en su Artículo 4.9.3 que en los semisótanos- "...la cara superior del suelo se encuentra *por debajo de las citadas rasantes*".

La oferta de NAVISA no cumplía las condiciones exigidas, pero no obstante en ese momento ya se estaba construyendo como un edificio de oficinas (sobrecarga de uso de 450 kgr/m² frente a los 200 kg/m² exigidos para viviendas, pág. 69 del expediente) y la estructura estaba totalmente construida incluso con mayor altura de cornisa de lo autorizado, circunstancia que permitiría curiosamente construir un suelo técnico para oficinas en la solución final.

- El segundo informe técnico (de fecha 1-XII-95, pág 71-72 del expediente), redactado por el Jefe de Sección de Urbanismo de Segovia, es una valoración económica. Nunca con anterioridad la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda había solicitado una valoración al Servicio Territorial de Medio Ambiente de Segovia. Los criterios de las valoraciones fueron definidos como muy subjetivos por el propio autor de ésta en su comparecencia de 17-VII-97. (pág 7 del Acta).

El precio del suelo se valoró en 487.230.000 pts el 1 de diciembre de 1995, pero D. Pedro Antonio Hernández Escorial lo había vendido a NAVISA en 115.000.000 pts (Registro de la Propiedad 17 de junio de 1994), por lo que la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda fue poco diligente cuando no facilitó al técnico informante las valoraciones previas de los solares y admitió que el precio del suelo se multiplicara por 4,2 en sólo año y medio.

Pero además el precio de venta de las viviendas se valoró en 300.000 pts/m², cifra superior a la estimada por el Delegado Territorial de Segovia (entre 260.000 y 285.000 pts/m² en octubre de 1994) a la que ofertaba NAVISA a los particulares en su promoción de viviendas (en torno a 265.000 pts/m² de acuerdo con lo dicho por su Consejero Delegado en su comparecencia de 22 de julio de 1997, pág 22V del Acta) e igual al máximo que estimó el agente de la propiedad inmobiliaria Sr. Tovar en su comparecencia de 5 de septiembre de 1997 (280 ó 300.000 pts/m²), (pág 4 del Acta).

2.5.2.- Así pues pidiendo informes urbanísticos a un técnico de los Servicios Centrales de la Consejería de Economía y Hacienda (que lógicamente no está familiarizado con la normativa del Plan General de Ordenación Urbana de Segovia) y pidiendo valoraciones económicas a un técnico de urbanismo de Segovia (que desconocía los pliegos de condiciones, al que no se le facilitó documentación alguna y al que nunca antes con anterioridad había pedido Economía y Hacienda una sola valoración) se logró una serie de informes inconexos con los que se dio por buena una oferta con superficie útil sobre rasante inferior a la exigida y valorada con un escandaloso incremento de la repercusión del solar, con unos precios del m² edificado en el máximo de los máximos posibles, incluso por encima de los precios que la propia NAVISA ofrecía a los posibles compradores de sus viviendas. Este sobrevalorado precio se incrementa aún más al tratarse de la compra de edificios completos, en los que el precio suele ser inferior (declaraciones del Sr. Tovar el 5 de septiembre de 1997, pág 6 y 7 del Acta) al eliminarse riesgos, dilación en el tiempo de las ventas y gastos financieros.

- Habiendo dado por tanto un aspecto formal de regularidad a una compra que ya estaba predeterminada con anterioridad, el Secretario General de la Consejería de Economía y Hacienda adjudicó definitivamente el contrato de adquisición de inmuebles a NAVISA el 15 de marzo de 1996 y se firmó la escritura de compraventa el 20 del mismo mes y año.

Además la Junta de Castilla y León al adquirir este conjunto de edificios, que ya estaban rehabilitándose para viviendas y locales comerciales, contradujo sus supuestos objetivos de revitalización del casco histórico de Segovia, dado que en vez de fomentar el que se asentase población estable en la ciudad histórica se abortó

una supuesta actuación en marcha en ese sentido, destinándose los inmuebles a oficinas una actividad con horario limitado que incide en la falta de vida urbana y en la conversión del centro histórico en un barrio muerto a partir de las 3 de la tarde y durante los fines de semana.

2.6.- El contrato de la Dirección Facultativa de las obras de adaptación, acondicionamiento y distribución interior en el ESAUM de Segovia,

- Adquirido el conjunto de edificios de NAVISA, por la Consejera de Economía y Hacienda se acordó iniciar el expediente de contratación de la dirección facultativa (arquitecto, ingeniero industrial y arquitecto técnico).

Publicado el concurso en el Boletín Oficial de Castilla y León el 20 de agosto de 1996, se presentaron dos equipos.

Uno de ellos estaba formado por profesionales de reconocido prestigio cuyos domicilios personales, profesionales o fiscales están en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

El otro equipo estaba formado por profesionales menos conocidos por la administración de la Comunidad Autónoma, de los cuales sólo uno tiene su domicilio fiscal en nuestra Comunidad y los otros dos en Madrid y Cantabria respectivamente. El residente en Madrid ha trabajado en la Comunidad simplemente como mero colaborador de otro profesional y el residente en Cantabria nunca ha trabajado en Castilla y León.

Curiosamente ningún arquitecto ni ingeniero industrial residentes en Segovia se presentaron a este Concurso.

El trabajo se adjudicó al equipo que menos tributaba en la Comunidad Autónoma, cosa que parece ser natural ya que el propio Presidente del Partido Popular de Segovia tiene su domicilio fiscal en Madrid (Impuestos sobre transmisiones y actos jurídicos documentados de la compra de NAVISA a D. Pedro Antonio Hernández Escorial presentados en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de Madrid, con sello de registro de 20-mayo-94).

Pero además, en el equipo adjudicatario, el profesional residente en Madrid ha colaborado habitualmente en la Comunidad con un arquitecto de León al que le une pública amistad con la Consejera de Economía y Hacienda, estando recogida la documentación que pone de relieve esta constante colaboración en los documentos reproducidos en las páginas correspondientes de este expediente, (pág 147-152-153-154-155-159), colaboración que se mantenía en las fechas en que se llevó a cabo este concurso (pág. 154-159).

De la misma manera que se revistió de formalidades el predeterminado expediente de compra de NAVISA, igual se revistió de formalidades la adjudicación de la dirección facultativa en un claro ejemplo de amiguísimo y corrupción.

2.7.- La contratación de la obra con redacción de proyecto del ESAUM de Segovia mediante procedimiento abierto y forma de concurso.

La Consejería de Economía y Hacienda decidió utilizar para la continuación de las obras y adaptación a sus necesidades, el procedimiento de concurso conjunto de proyecto y obras.

Pudo encargarse un proyecto y posteriormente subastarse las obras, pero la Consejería optó por un procedimiento que sólo beneficiaba a NAVISA.

Efectivamente esta empresa conocía perfectamente el edificio, disponía de toda la documentación del mismo, tenía allí materiales de construcción y medios auxiliares y disponía de evidentes ventajas.

Estas ventajas fueron reconocidas por el propio Consejero Delegado de NAVISA (pág. 22V del Acta de su comparecencia).

A pesar de ello el anuncio de la contratación conjunta de proyecto y obras fue publicado en el BOCYL de 20 de julio de 1996 y se presentaron nueve empresas.

La oferta de NAVISA era la segunda mejor en precio, fue la más valorada en cuanto a trabajos previos de distribución y compartimentación y estuvo entre las mejores en cuanto a plazo. Obtuvo también la segunda puntuación en cuanto a trabajos previos de instalaciones y obtuvo la mínima puntuación en cuanto a experiencia en obras similares.

La combinación de estas puntuaciones (de acuerdo con baremos de amplias horquillas) hizo que se concediese a NAVISA la máxima puntuación y por tanto se adjudicara a esa empresa la redacción del proyecto por resolución de 25 de noviembre de 1996.

En este momento desde la Patronal de la Construcción de Segovia se reiteran las voces (El Norte de Castilla de 22 de diciembre de 1996, Boletín Informativo de la PIC "Construcción") manifestando su protesta por la actuación de la Junta, preguntándose quién se ha beneficiado de la operación y desde cuándo estaba preparada, criticando el precio pagado y la paralización de una promoción de viviendas que iba a revitalizar el centro histórico de la ciudad.

Pero ya era demasiado tarde, el proyecto se aprobó el 5-XII-96 y las obras se adjudicaron por orden de 4-II-97 y se firmó el contrato el 3-III-97.

El plazo fijado para la finalización de las obras (incluida una suspensión temporal) acababa el 21 de septiembre de 1997. Esa fecha ya ha pasado y las obras en el momento en que se redacta este Dictamen aún continúan. Ahora hay que preguntarse ¿se ha solicitado una prórroga?, ¿se ha concedido?, ¿cuándo y por cuánto tiempo?, ¿se ha reformado el proyecto?, ¿se ha incementado el presupuesto?.

Si la respuesta a estas preguntas es afirmativa el tiempo habrá demostrado lo inadecuado de la adjudicación del concurso de proyecto y obra a NAVISA.

Se valoró al máximo la reducción de plazos, y esos plazos se han incumplido ya que las obras continúan en marcha.

Se valoraron al máximo las características de distribución y compartimentación y el proyecto ha tenido que ser reformado.

Se valoró en segundo lugar el precio, y el precio se ha incrementado (¿un reformado, un modificado, un adicional, un complementario, la liquidación...?) ¿en cuánto?.

CONCLUSIONES

Del conjunto de los trabajos de la Comisión de Investigación, se deducen las siguientes CONCLUSIONES:

1º.- La Junta de Castilla y León pagó un precio desorbitado, multiplicó por 4 la repercusión del suelo en año y medio, valoró las viviendas por encima del precio normal de mercado alcanzando el máximo posible de los máximos posibles, y no tuvo en cuenta para nada que se hacía una compra global. Hubo despilfarro y falta de control de los fondos públicos.

2º.- La Junta de Castilla y León compró un edificio que no alcanzaba la superficie mínima útil sobre rasante exigida en su propio pliego de prescripciones técnicas ya que ningún informe afirma que los edificios de NAVISA tuvieran 3.000 m² útiles sobre rasante. Sin embargo otra oferta fue rechazada por este mismo motivo.

3º.- En ningún momento se elaboró un informe sobre superficies reales medidas en el propio edificio. Todos los expedientes se basaron exclusivamente en los datos aportados por NAVISA.

4º.- Todo esto se hizo porque la compra estaba prede-terminada con anterioridad. Se construía con el mayor volumen posible para viviendas pero con una estructura calculada para oficinas y con una altura libre de pisos que hacía que el edificio superara la altura máxima permitida pero que permitiría jactarse después de poder construir un "suelo técnico". Se solicitó una superficie que coincidía aproximadamente con las máximas posibilidades de los edificios de NAVISA y si éstas hubieran sido distintas otra superficie se hubiera pedido (en ningún supuesto se resolverían los problemas de ubicación de la Junta en Segovia). Desde el año 1992 se sabía que el edificio Administrativo de la Junta en Segovia, se situaría en las parcelas y edificios de la Plaza de los Espejos y de la Plaza de la Reina Doña Juana, que se pagaría cualquier precio y que los pliegos de condiciones se adaptarían progresivamente a las características de los edificios de NAVISA. Los expedientes administrativos serían meras formalidades.

5º.- Si esto no fuera suficiente, la dirección facultativa se adjudicó a un técnico colaborador profesional de un amigo de la Consejera de Economía y Hacienda, en un claro ejemplo de amiguísimo y corrupción.

6º.- Pero la Junta no sólo compró a NAVISA sus edificios y encargó a un amigo la dirección de las obras, sino que para que nada se escapara adjudicó a la misma NAVISA la redacción del proyecto y ejecución de las obras de finalización.

Para ello empleó el procedimiento que más ventajas le daba (¡Qué lejos parecen estar los tiempos en los que el Partido Popular afirmaba que todo lo que no es subasta es corrupción!).

NAVISA obtuvo la adjudicación por el precio ofertado, el plazo y las características de su propuesta.

Sin embargo el plazo se ha incumplido (debía acabarse el 21 de septiembre y en el momento de redactarse estas conclusiones las obras siguen en marcha), y parece que se pretende reformar el proyecto e incrementar el precio, demostrándose en la práctica la falta de rigor de los criterios utilizados para la adjudicación.

Por todo ello, las Cortes de Castilla y León adoptan las siguientes RESOLUCIONES:

1.- Censurar la actuación de la Consejera de Economía y Hacienda en el proceso de compra del solar destinado al edificio de usos administrativos en Segovia a la empresa NAVISA, así como en el de la contratación de la dirección facultativa de las obras y en el del proyecto y obras de finalización del edificio, exigiendo su inmediata dimisión o cese.

2.- Remitir las presentes conclusiones y votos particulares de las mismas al Tribunal de Cuentas, acompañadas de copia de la totalidad de los documentos y actas obrantes en poder de la Comisión de Investigación, recabándose expresamente su fiscalización específica.

3.- Requerir a la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León a fin de que:

- a. No conceda en ningún caso aplazamiento alguno para la finalización de las obras.
- b. No apruebe reformado alguno al referido proyecto, así como ningún tipo de modificación, adicional o complementario que implique modificaciones de obra o incrementos del precio.
- c. Imponga las penalizaciones por retrasos previstas en la legislación vigente en materia de contratación de las Administraciones Públicas que fueran aplicables al presente caso.

4.- El Reglamento de la Cámara se modificará en el sentido de evitar que la mayoría impida las comparecencias solicitadas por la oposición en las Comisiones de Investigación y que su Presidencia recaiga en un miem-

bro de los Grupos Parlamentarios que apoyen al Gobierno.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 50.8 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León del Voto Particular presentado por el Grupo Parlamentario Mixto al Dictamen de la Comisión de Investigación sobre la adquisición del Edificio de Usos Múltiples de la Junta de Castilla y León en Segovia a la empresa NAVISA.

Castillo de Fuensaldaña, a 29 de octubre de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

NAVISA

Fuensaldaña, 29 de Septiembre de 1997

Fdo.: *Concepción Farto Martínez*

PORTAVOZ DEL GRUPO
PARLAMENTARIO MIXTO

Abordo estas conclusiones particulares desde la más absoluta neutralidad, pretendiendo huir de opiniones extremas que sin duda se mantienen desde otras posiciones políticas debido a la necesidad, bien de defender la gestión del ejecutivo a toda costa, bien de criticarla a ultranza aunque se carezcan de argumentos racionales para ello. Así, mi pertenencia al Grupo Mixto me permite intervenir en esta investigación sin servidumbre política alguna, sin un condicionamiento previo que me impulse ni a defender ni a atacar las decisiones tomadas en relación con la compra y rehabilitación del Edificio de Servicios Administrativos de la Junta de Castilla y León en Segovia.

Me parece oportuno resumir las dos posturas extremas que se vienen manteniendo por los representantes de los otros Grupos Parlamentarios en esta Comisión de Investigación. Una de ellas, la del Grupo Popular, sostiene que tanto la compra como la rehabilitación del Edificio se realizó con la más exquisita transparencia y legalidad, siendo además una operación muy ventajosa desde el punto de vista económico porque se ha adquirido bien, bonito y barato. La otra, mantenida por los Grupos Socialista y de Izquierda Unida, insiste en que los expedientes están plagados de numerosas irregularidades que evidencian falta de transparencia y un trato de favor a una empresa determinada, habiéndose pagado por la compra y rehabilitación del inmueble un precio muy superior al de mercado.

Sin duda entre estas dos posiciones extremas se encuentra la verdad; lo que cabe preguntarse es si la realidad de lo sucedido se encuentra equidistante de ambas posturas, o si por el contrario se acerca con claridad a una de las dos opiniones expuestas, mantenidas, como he dicho, más por criterios políticos que por un auténtico deseo de esclarecer la verdad. Sobre esta cuestión es sobre la que pretendo indagar con los razonamientos que se exponen a continuación

Un hecho me parece de suma importancia para investigar lo que realmente acaeció; me refiero al papel jugado por los diversos funcionarios que han intervenido en los expedientes administrativos que se han tramitado por la Consejería de Economía y Hacienda. Lo que más destaca es su elevado número; desde luego no se pueden contar con los dedos de una mano, ni siquiera con los de las dos manos: pasan de la veintena el número de funcionarios que ha participado en los procedimientos administrativos tramitados. También resulta relevante la heterogeneidad de ese personal; han intervenido Arquitectos, Técnicos especializados en instalaciones, Letrados, Interventores, Jefes de Servicio, Jefes de Sección... Pues bien, ninguno de ellos plantea, a lo largo de los expedientes, dudas o discrepancias sobre la regularidad o legitimidad de los mecanismos utilizados, o sobre un posible trato de favor que perturbe los principios de igualdad y publicidad que han de regir este tipo de procesos. Es más, cuando las decisiones se tomaron por órganos administrativos colegiados, existió en todo caso la más absoluta unanimidad en las decisiones. Por otro lado, al margen de las actuaciones reflejadas en los documentos remitidos a esta Comisión de Investigación, y si atendemos a las declaraciones de los distintos funcionarios que han comparecido ante la misma, observamos una defensa firme y unánime del procedimiento seguido; parece que han actuado con absoluta normalidad, acertando o equivocándose, ésa es otra cuestión, pero cumpliendo con su trabajo sin presiones externas que pretendiesen conducirles a un determinado resultado.

Ciertamente hemos de partir de la premisa de que, mientras no se demuestre lo contrario, los funcionarios y el resto del personal al servicio de las Administraciones Públicas actúan con objetividad e independencia, al margen de intereses o presiones políticas. Podríamos admitir como posible, como hipótesis que entra dentro de la lógica, una cierta presión sobre algunos funcionarios concretos, los más cercanos a los cargos políticos cuya elección se realiza además mediante el sistema de libre designación. Pero en el presente caso han actuado una gran cantidad de funcionarios, de todos los niveles administrativos, de distintos cuerpos, muchos de ellos con una plaza obtenida por concurso. ¿Es razonable pensar que todos ellos han sido presionados para dirigir el procedimiento hacia un resultado concreto?. ¿Es razonable pensar incluso que todos ellos han sido cómplices conscientes de un proceso fraudulento?. A mí me parece que no; mantener tal hipótesis resulta ilusorio o malintencionado. Salvo

que sólidos argumentos demuestren lo contrario, y en este caso tales argumentos no existen, hemos de pensar que los funcionarios han actuado con libertad e independencia de criterio. Podrán haber acertado o no en sus decisiones y en sus criterios técnicos, pero no hay indicios para pensar en que, por incompetencia o deshonestidad pueden haber coadyuvado a un resultado injusto en los procedimientos de selección de la mejor oferta.

Un segundo aspecto me parece también destacable: la actuación o, mejor dicho, la ausencia de actuación de los licitadores cuyas ofertas fueron inadmitidas o desestimadas en los expedientes de adquisición y rehabilitación del inmueble. Ciertamente se han elevado públicamente críticas ante la compra afectada por la Junta de Castilla y León. Pero no es menos cierto que dichas críticas se han realizado desde foros públicos o políticos, y por personas que no han tenido relación directa con los procesos de adjudicación seguidos, con lo que difícilmente tenían capacidad para enjuiciarlos a priori. ¿Qué han hecho, por el contrario, los particulares cuyas ofertas fueron rechazadas por la Administración?. ¿Han recurrido contra las resoluciones administrativas recaídas por entender que no se ajustaban a derecho, por considerar que la oferta seleccionada era peor que la realizada por ellos?. Hasta donde llegan mis noticias, ningún recurso contencioso administrativo ha sido planteado por interesado alguno contra los actos administrativos de adjudicación realizados por la Administración Autonómica. Me parece que este hecho es indicio claro de que no ha existido arbitrariedad en la actuación pública. De lo contrario, los particulares interesados en los procedimientos administrativos habrían acudido a los Tribunales por defender sus derechos lesionados.

Desde un punto de vista estrictamente jurídico parece indudable que los procedimientos seguidos por la Consejería de Economía y Hacienda son los que corresponden con arreglo a Derecho. En esto parece existir unanimidad, pues resulta claro que el concurso es el sistema normal de adquisición de inmuebles, de acuerdo con el artículo 41 de la Ley de Patrimonio de la Comunidad. Igualmente, con respecto a la rehabilitación del inmueble hay que señalar que la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas prevé el concurso como uno de los sistemas normales de selección en los contratos de obras. Utilizándose el sistema de concurso y no el de subasta, ninguna extrañeza puede causar que la oferta seleccionada no fuera la más ventajosa en términos económicos. Es algo totalmente habitual en los procesos de concurso, en los que puede existir una oferta que, no siendo la más barata, sea la más adecuada para los intereses públicos por razón de su contenido.

La cuestión a determinar es si a esta regularidad formal, no negada por nadie, de los procedimientos administrativos seguidos, cabe añadir una regularidad material, es decir, si realmente se adquirió lo mejor y al mejor precio posible. En favor de esa regularidad material existen los indicios ya analizados, referidos a la actuación

homogénea de los funcionarios intervinientes en el expediente y a la falta de recursos o impugnaciones que hipotéticamente pudieran haber realizado los particulares cuyas ofertas fueron rechazadas. Pero lo verdaderamente relevante a los efectos de determinar la regularidad material de las actuaciones seguidas es analizar si el precio pagado por el edificio es excesivo o por el contrario es el normal en una ciudad como Segovia, cuestión que paso a analizar a continuación.

Ciertamente, he de reconocerlo, carezco de una formación técnica o profesional en la materia que me permite realizar un juicio fiable sobre el valor del edificio. Por eso mis consideraciones van a ser muy prudentes, guiándose más de las opiniones de los expertos que de mi apreciación personal.

He de reconocer que, a primera vista, cuando conocí las cifras de la operación, el precio pagado me pareció caro. Sin duda un precio en torno a las 200.000 pesetas por metro cuadrado es un precio elevado, por encima de la media del valor de las construcciones en nuestro país. Pero también hay que reconocer que existen ciertos lugares, muy localizados, en los que el precio medio del suelo se acerca e incluso supera la cifra mencionada. A través de los dictámenes de los técnicos, y de las comparaciones efectuadas con otros inmuebles del casco antiguo de Segovia, he llegado a la conclusión de que el precio que la Junta de Castilla y León pagó por el edificio de la Plaza de Los Espejos es bastante normal en el contexto del mercado inmobiliario de Segovia; un precio normal, repito, ni una ganga muy por debajo de los valores de mercado, ni tampoco un precio excesivo o desorbitado que invite a pensar en corrupciones, comisiones o financiaciones ilegales.

En definitiva, con ecuanimidad y alejándome de posturas extremas, creo que la adquisición y rehabilitación del Edificio de Usos Administrativos de Segovia ha seguido los procedimientos normales y que se han pagado los precios normales de mercado. Evidentemente no se trata de ser triunfalistas: sin duda el procedimiento puede tener sus pequeños defectos formales, como por otro lado pasa con cualquier expediente administrativo; sin duda también la operación no es especialmente ventajosa en términos económicos. Pero tampoco se trata de ser derrotistas o tremendistas: ni los procedimientos han tenido irregularidades graves, ni se ha adquirido y rehabilitado derrochando o tirando el dinero, con perjuicio para licitadores con ofertas más ventajosas.

Acuerdos.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 6 de noviembre de 1997 ha conocido el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 23 de octubre de 1997

por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, para llevar a cabo la contratación, por la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, de las obras de ampliación y reforma del Centro de Salud de Arenas de San Pedro (Ávila) y, en aplicación de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 108 de la citada Ley, ha acordado trasladarlo a la Comisión de Economía y Hacienda.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 6 de noviembre de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 6 de noviembre de 1997 ha conocido el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 29 de octubre de 1997 por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, destinada a la concesión de una subvención (Consejería de Educación y Cultura), al Ayuntamiento de Burgos, para la adaptación de edificio en Casa de la Juventud y, en aplicación de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 108 de la citada Ley, ha acordado trasladarlo a la Comisión de Economía y Hacienda.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 6 de noviembre de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

IV. INTERPELACIONES, MOCIONES PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.

Mociones.

I. 40-II

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 6 de noviembre de 1997, ha admitido a trámite la

Moción, I. 40-II, presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, relativa a política general en materia de Servicios Públicos de Empleo, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario y publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 160, de 17 de septiembre de 1997.

De conformidad con el artículo 149 del Reglamento podrán presentarse Enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Moción haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 6 de noviembre de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

I. 40-II

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 149 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente MOCIÓN derivada de la Interpelación número I - 40 - I, relativa a política general en materia de Servicios Públicos de Empleo”.

Las Cortes de Castilla y León manifiestan su profunda preocupación por los evidentes fracasos de las políticas económicas que se vienen aplicando para lograr el objetivo fundamental, hacia el que supuestamente están orientadas, como es la creación de empleo.

Este fracaso es más evidente en nuestra Comunidad donde la Encuesta de Población Activa elaborada por el Instituto Nacional de Estadística indica que el número de ocupados en el segundo trimestre de este año era de 775.600, es decir 6.700 menos que en diciembre del 96 en el que había 782.300. Y ello a pesar de haberse considerado 1997 como “el año del empleo” y de haber prometido que durante este año se crearían en Castilla y León 80.000 empleos.

La orientación de la política económica que se refleja en los proyectos de Presupuestos tanto nacional como regional para 1998 abundan en esas tesis neoliberales y por tanto en la persistencia de esta situación, despreciándose de forma grave e irresponsable la oportunidad de crecimiento de la economía para orientarla de forma inequívoca a la creación de empleo.

Dentro de esas tesis juega un papel fundamental el desmantelamiento de lo público, siendo más grave cuando afecta a la prestación de servicios básicos como es la intermediación en el mercado de trabajo desde una perspectiva de Servicio Público de Empleo, único que es capaz de garantizar la igualdad de oportunidades, su carácter gratuito, la no discriminación y la igualdad de derechos en todo el Estado.

Este proceso iniciado hace varios años con el paulatino desmantelamiento del INEM, la privatización de algunas de sus secciones, y la legalización de la intermediación privada en el mercado de trabajo, está teniendo su culminación en el desigual traspaso de competencias del INEM a las Comunidades Autónomas, suponiendo todo ello una grave fragmentación del mercado de trabajo nacional y el incumplimiento de derechos fundamentales de los trabajadores.

Ante todo ello, desde una apuesta inequívoca por un Servicio Público de Empleo ágil, eficaz, con medios, que facilite el encuentro de la oferta y la demanda de empleo, y con el objetivo de lograr una intermediación en el mercado de trabajo que garantice la igualdad, la gratuidad, la no discriminación y mismos derechos en todo el Estado, las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que:

1º.- Adopte las iniciativas políticas necesarias ante la Administración Central a fin de realizar las modificaciones legales precisas para que la intermediación en el mercado de trabajo sólo pueda ser ejecutada directamente por los poderes públicos.

2º.- Constituya de forma inmediata el Instituto Regional, de carácter público, para el Empleo y la Formación, aglutinando todas las competencias que en esta materia ostenta actualmente la Junta y con presencia en todas las cabeceras de comarca de la Comunidad, coordinando sus acciones con el INEM, hasta que se asuman el resto de competencias.

3º.- Exija al Gobierno de España las competencias del INEM, de tal forma que se puedan ejecutar de forma simultánea en todas las CC AA durante 1998, con las condiciones previas siguientes:

a) Definición desde el Consejo General del INEM, con participación de las CC AA, del Servicio Público de Empleo que se requiere en el país.

b) Aceptación de un marco común de relaciones laborales de ámbito nacional que garantice la misma legislación laboral y las mismas prestaciones en todo el territorio del Estado.

c) Transferencias de las competencias del INEM de forma simultánea a todas las CC AA que deseen asumirlas.

d) Compromiso de desarrollar en todas las CC AA un mismo modelo de Servicio Público de

Empleo que garantice en la intermediación en el mercado de trabajo:

- * El carácter gratuito de los servicios.
- * La igualdad de oportunidades en el acceso a los mismos.
- * La igualdad de trato en todo el Estado
- * La libre circulación de los trabajadores.

Todo ello con criterios de descentralización y participación social y con al menos las siguientes funciones que den un carácter integral a su intermediación en el mercado de trabajo:

- * Promoción del empleo.
- * Intermediación entre la oferta y la demanda de empleo.
- * Asesoramiento, orientación laboral y profesional.
- * Formación profesional ocupacional.
- * Cobertura económica al desempleo.
- * Observatorio permanente del mercado laboral.

Fuensaldaña 28 de octubre de 1997

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

Preguntas con respuesta Oral ante el Pleno (P.O.).

P.O. 807-I a P.O. 811-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 6 de noviembre de 1997, ha admitido a trámite las Preguntas con respuesta Oral ante el Pleno formuladas a la Junta de Castilla y León, P.O. 807-I a P.O. 664-I, que a continuación se insertan.

Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 6 de noviembre de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

P.O. 807-IA LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

Cipriano González Hernández, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno:

ANTECEDENTES

“Las APAS rurales acusan al MEC de frenar la escolarización infantil” son titulares de algún medio de comunicación regional para referirse a una situación en la que corresponde al Gobierno Central su resolución.

En esas mismas manifestaciones se apuntaba a un riesgo grave que ya se está produciendo en nuestra Comunidad y que hace referencia a la escolarización de los niños/as de 0-6 años del medio rural que por las dificultades anteriores no se pueden escolarizar y dado su carácter de “no obligatorio” va a contribuir al desmantelamiento de uno de los valores que forma los derechos constitucionales básicos de todos los españoles: su derecho a la educación.

PREGUNTA:

¿Qué seguimiento ha hecho la Junta del problema mencionado?

Fuensaldaña a 28 de octubre de 1997

EL PROCURADOR,

Fdo.: *Cipriano González Hernández*

P.O. 808-IA LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

Cipriano González Hernández, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno:

ANTECEDENTES

“Las APAS rurales acusan al MEC de frenar la escolarización infantil” son titulares de algún medio de comunicación regional para referirse a una situación en la que corresponde al Gobierno Central su resolución.

En esas mismas manifestaciones se apuntaba a un riesgo grave que ya se está produciendo en nuestra Comunidad y que hace referencia a la escolarización de los niños/as de 0-6 años del medio rural que por las dificultades anteriores no se pueden escolarizar y dado su carácter de “no obligatorio” va a contribuir al desmantelamiento de uno de los valores que forma los derechos constitucionales básicos de todos los españoles: su derecho a la educación.

Teniendo en cuenta que la Junta de Castilla y León tiene una red propia en el medio urbano y semiurbano destinada a cubrir necesidades de esa población escolar, quisiera formular la siguiente pregunta:

PREGUNTA:

¿Que medidas piensa tomar la Junta para garantizar ese derecho a los/as ciudadanos/as entre 0-6 años que no pueden escolarizarse en el medio rural de nuestra Comunidad?

Fuensaldaña a 28 de octubre de 1997

EL PROCURADOR,

Fdo.: *Cipriano González Hernández*

P.O. 809-IA LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

D. José M.^a Crespo Lorenzo, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno:

ANTECEDENTES

El martes día 15 de julio una tormenta de lluvia y granizo provocó graves inundaciones en la ciudad de Palencia, especialmente en el Barrio de Pan y Guindas.

Todavía hoy pueden apreciarse algunas secuelas del temporal, en viviendas, locales, garajes o naves industriales.

Muchos vecinos tuvieron que abandonar sus viviendas para alojarse en hoteles hasta hace pocas fechas.

Las idas y venidas de responsables políticos no han cuajado en medidas concretas que contribuyan a paliar con urgencia los daños causados. De ahí el malestar existente entre los ciudadanos.

El Presidente de la Junta dispone para este año de 77.000.000 millones de pesetas (además de las incorpo-

raciones de ejercicios anteriores) para hacer frente, a su voluntad, a situaciones esporádicas de urgencia o necesidad. Pues bien, ni una sola peseta de este Fondo de Acción Especial ha sido destinada a ayudar a los damnificados por las inundaciones del 15 de julio. Sí se ha podido conocer que el Presidente de la Junta ha destinado una parte de este Fondo a construir un Tanatorio. Curiosa forma de entender las necesidades urgentes. Más bien parece que con este Fondo se haga política de favores.

Por todo ello se formula la siguiente PREGUNTA:

¿Por qué no se ha destinado una parte del Fondo de Acción Especial a ayudar a los damnificados por las inundaciones del Barrio de Pan y Guindas de Palencia?

Fuensaldaña a 3 de noviembre de 1997

EL PROCURADOR,

Fdo.: *José María Crespo Lorenzo*

P.O. 810-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. José M.^a Crespo Lorenzo, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno:

ANTECEDENTES

El pasado 1 de septiembre una descomunal tormenta de granizo y agua arrasaba la localidad palentina de Paredes de Nava.

La tormenta de granizo y agua afectó a viviendas, naves ganaderas y cultivos. Fue tal la dimensión de la tormenta que fue noticia de apertura en los informativos nacionales.

Todo ello no ha sido suficiente para que el Presidente de la Junta destinará una parte de su Fondo de Acción Especial a ayudar a los damnificados.

Por todo ello se forma la siguiente PREGUNTA:

- ¿Por qué no se han destinado recursos del Fondo de Acción Especial a paliar los efectos de la tormenta del pasado 1 de septiembre en la localidad palentina de Paredes de Nava?

Fuensaldaña a 3 de noviembre de 1997

EL PROCURADOR,

Fdo.: *José María Crespo Lorenzo*

P.O. 811-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. José M.^a Crespo Lorenzo, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno:

ANTECEDENTES

El pasado 15 de agosto se cernía la tragedia sobre la localidad palentina de Osorno como consecuencia de la explosión de una bombona de gas que se llevó por delante la vida de cuatro personas y dejó gravemente heridas a otras tres.

Las muestras de solidaridad y de aparente atención de los responsables políticos fueron más que llamativas, sin que, a pesar de ello, al día de hoy los damnificados hayan visto resueltos sus problemas.

El Presidente de la Junta dispone, en exclusiva, de 77.000.000 de pts para ayudar en estas circunstancias, ya que la justificación de estos Fondos establece literalmente que son "Para atender necesidades esporádicas con carácter urgente".

A pesar de ello el uso habitual de este Fondo no guarda ninguna relación con el fin asignado y más bien se destina a preparar el terreno con motivo de las visitas institucionales del Presidente de la Junta de Castilla y León.

Por todo ello se formula la siguiente PREGUNTA:

¿Por qué no se ha destinado una parte del Fondo de Acción Especial a paliar los efectos de la explosión de gas de Osorno?

Fuensaldaña a 3 de noviembre de 1997

EL PROCURADOR,

Fdo.: *José María Crespo Lorenzo*

Preguntas con respuesta Escrita (P.E.).

P.E. 2900-I¹

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 6 de noviembre de 1997, a solicitud motivada de la Junta de Castilla y León, y de conformidad con el artículo 155 del Reglamento de la Cámara, ha acordado prorrogar por veinte días más la contestación a la Pre-

gunta con respuesta Escrita P.E. 2900-I¹, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 164, de 3 de octubre de 1997.

Castillo de Fuensaldaña, a 6 de noviembre de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

P.E. 3017-I a P.E. 3047-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 6 de noviembre de 1997, ha admitido a trámite las Preguntas con respuesta Escrita formuladas a la Junta de Castilla y León, P.E. 3017-I a P.E. 3047-I, que a continuación se insertan.

Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 6 de noviembre de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

P.E. 3017-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Inmaculada Larrauri Rueda, José Alonso Rodríguez, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

Durante tres años, el Patronato "Valdés", Entidad sin ánimo de lucro, de Ponferrada, León, ha llevado a cabo la construcción de la Residencia para la 3ª Edad "Nuestra Sra. de la Encina" y que para financiar dicha construcción, los administradores, es decir el equipo de párrocos de Ponferrada, han vendido la práctica totalidad

de los bienes del Patronato, habiendo conseguido realizar un centro Residencial que reúne todos los requisitos, y dotado de las más modernas instalaciones.

Desde el año 95 hasta la fecha, los responsables del citado patronato han solicitado ayudas en las sucesivas convocatorias de subvenciones de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León, siendo la última solicitada por un valor de 70 millones que necesitarían para mobiliario y equipamiento al efecto de poder ponerla en marcha cuanto antes y así poder cubrir las necesidades de una importante población con recursos escasos.

Es el día de hoy que no sólo no se les ha concedido una sola peseta, sino que además, no han recibido contestación alguna que argumente la denegación de las ayudas solicitadas.

Por todo ello, se pregunta:

1º.- ¿Cuál ha sido la razón, o razones existentes para denegar las ayudas solicitadas a través de las convocatorias de subvenciones realizadas por la Junta de Castilla y León a través de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, desde el año 95, hasta el día de la fecha, por los administradores del "Patronato Valdés" entidad sin ánimo de lucro, para la finalización y puesta en marcha de la Residencia para la 3ª Edad "Nuestra Señora de la Encina"?

2º.- ¿Qué razón o razones existen para que ni siquiera se les haya comunicado por escrito la resolución de dichas solicitudes?

3º.- ¿Es que la Junta de Castilla y León no considera importante ni necesaria la función social que se pretende realizar a través de dicho Centro Residencial en la Comarca del Bierzo?

Fuensaldaña a 27 de octubre de 1997

LOS PROCURADORES,

Fdo.: *Inmaculada Larrauri Rueda*

José Alonso Rodríguez

P.E. 3018-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Daniel Mesón Salvador, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

En relación a la Residencia de la Tercera Edad "Asociación El Amor" de la localidad de San Miguel de Serrezuela (Ávila) se pregunta:

1º.- Subvenciones y/o ayudas solicitadas por la citada Residencia en los años 1996 y 1997, a la fecha de la contestación de esta pregunta.

2º.- Caso de haber sido concedidas subvenciones y/o ayudas, detalle de ellas, con expresión del motivo, orden en la que se ampara, fecha de concesión, cuantía y fecha del pago.

Fuensaldaña a 28 de octubre de 1997

EL PROCURADOR,

Fdo.: *Daniel Mesón Salvador*

P.E. 3019-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

Fernando Benito Muñoz, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

Este procurador ha tenido conocimiento por los medios de comunicación, que la Consejería de Medio Ambiente destinará en 1997, 27 millones de pesetas para los espacios naturales de Burgos.

Por todo ello, se pregunta:

1º.- ¿Considera la Junta que con este montante económico se cumple la Ley de Espacios Naturales de Castilla y León?

2º.- ¿Según la citada Ley cuanto le correspondería a Burgos para sus espacios naturales?

Fuensaldaña a 30 de octubre de 1997

EL PROCURADOR,

Fdo.: *Fernando Benito Muñoz*

P.E. 3020-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

Fernando Benito Muñoz, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el

artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

1º.- ¿Confirma el Sr. Consejero de Fomento que en unas afirmaciones a la prensa manifestó que si el PP ganaba las elecciones generales reabrirla el Santander-Mediterráneo a uso ferroviario?

2º.- ¿Sigue estando el Sr. Consejero pendiente de que ni un kilómetro de ferrocarril se levante en Castilla y León?

3º.- ¿Sigue considerando el Sr. Consejero que dismantelar el ferrocarril S.M. es quitar opciones de futuro para la Comunidad?

Fuensaldaña a 30 de octubre de 1997

EL PROCURADOR,

Fdo.: *Fernando Benito Muñoz*

P.E. 3021-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

Fernando Benito Muñoz, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

Este procurador ha tenido conocimiento por los medios de comunicación, que según la Junta de Castilla y León en 1996 en la provincia de Burgos se han repoblado 2.898 Has. que antes se dedicaban a la agricultura.

Por todo ello, se pregunta:

1º.- ¿Confirma la Junta que estos datos son reales?

2º.- Relación de parcelas forestales y tipo de cultivo que tenían anteriormente?

Fuensaldaña a 30 de octubre de 1997

EL PROCURADOR,

Fdo.: *Fernando Benito Muñoz*

P.E. 3022-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

Fernando Benito Muñoz, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el

artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

Este procurador ha tenido conocimiento por los medios de comunicación, que las empresas públicas dependientes de la Junta ha empezado a dar beneficios.

Por todo ello, se pregunta:

1º.- Relación de empresas públicas creadas o promovidas por la Junta de Castilla y León desde 1988 al día de hoy.

2º.- Ingresos económicos obtenidos por años a las arcas de la Junta por cada una de las citadas empresas desde su constitución.

3º.- Relación anual de pérdidas de cada una de las empresas públicas dependientes de la Junta.

4º.- Presupuesto total, pormenorizado por empresa pública, dedicado por la Junta desde la constitución de la empresa al día de hoy.

Fuensaldaña a 30 de octubre de 1997

EL PROCURADOR,

Fdo.: *Fernando Benito Muñoz*

P.E. 3023-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Fernando Benito Muñoz, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

1º.- ¿Conoce la Junta alguna sentencia de Tribunales de Justicia que declaran ilegal el traslado de residuos de Garoña?

2º.- ¿Tiene conocimiento la Junta de que desde la Central Nuclear de Garoña se estén cumpliendo las citadas sentencias judiciales?

3º.- ¿Qué actuaciones está realizando la Junta de Castilla y León para que se cumpla la sentencia que declara ilegal el traslado de residuos nucleares?

Fuensaldaña a 30 de octubre de 1997

EL PROCURADOR,

Fdo.: *Fernando Benito Muñoz*

P.E. 3024-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Fernando Benito Muñoz, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

El Ayuntamiento del Condado de Treviño en días pasados ha mostrado su preocupación y malestar al conocer que desde el País Vasco se pretende instalar una planta de residuos tóxicos en la cabecera del río Ayuda, ubicada en la localidad alavesa de Urarte, que afectaría al enclave burgalés habida cuenta de que las aguas de este cauce fluvial atraviesa varias localidades burgalesas.

Según informaciones de este procurador, los responsables municipales trevineses han solicitado informes a la Junta de Castilla y León.

Por este motivo, este procurador pregunta:

1º.- ¿Cuándo han solicitado los responsables municipales información sobre esta preocupación?

2º.- ¿Qué gestiones está realizando la Junta sobre este tema?

3º.- ¿Confirma la Junta la incertidumbre de los ciudadanos trevineses ante este tema?

4º.- Si se confirma la ubicación de la planta de residuos tóxicos en las proximidades del territorio burgalés, ¿qué medidas pretende tomar la Junta para garantizar la salud, y calidad de vida de los ciudadanos trevineses?

Fuensaldaña a 30 de octubre de 1997

EL PROCURADOR,

Fdo.: *Fernando Benito Muñoz*

P.E. 3025-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Fernando Benito Muñoz, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

De todos es conocido por los medios de comunicación que en la actualidad algunas empresas que han recibido subvenciones de la Junta se trasladaron después de recibir el dinero a otras Comunidades Autónomas vecinas como Cataluña.

Por este motivo, este procurador pregunta:

- Relación de empresas que han recibido subvenciones de incentivos territoriales, desde 1988 al día de hoy de la Consejería de Economía y la Consejería de Industria o Agencia de Desarrollo de Castilla y León.

Fuensaldaña a 30 de octubre de 1997

EL PROCURADOR,

Fdo.: *Fernando Benito Muñoz*

P.E. 3026-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

Fernando Benito Muñoz, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

- Relación de ETAP existentes en la Comunidad Autónoma.

- ¿Conoce la Junta en qué vertedero se depositan los lodos de la ETAP de Burgos?

- Características de los fangos de los decantadores de los ETAP de León, Ponferrada, Salamanca, Soria y Zamora.

Fuensaldaña a 30 de octubre de 1997

EL PROCURADOR,

Fdo.: *Fernando Benito Muñoz*

P.E. 3027-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

Fernando Benito Muñoz, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

Este procurador ha tenido conocimiento por los medios de comunicación de la existencia de una explosión en el vertedero de Burgos que provocó posteriormente un incendio en el citado vertedero.

Este suceso ocasionó una inmensa columna de humo negro, con emisión de particulares en la atmósfera burgalesa.

Por todo ello, se pregunta:

1º.- ¿Cuándo ha tenido la Junta conocimiento del citado suceso?

2º.- ¿Conoce la Junta cuáles fueron las causas de la explosión?

3º.- ¿Puede determinar la Junta por qué se producen estos sucesos en el vertedero de Burgos?

4º.- ¿Tiene conocimiento la Junta que en el citado vertedero se viertan residuos industriales y/o tóxicos y peligrosos?

Fuensaldaña a 30 de octubre de 1997

EL PROCURADOR,

Fdo.: *Fernando Benito Muñoz*

P.E. 3028-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

Fernando Benito Muñoz, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

Este procurador ha tenido conocimiento por los medios de comunicación, de que desde hace meses el Camino Real de Cardeñajimeno a Burgos se está levantando un edificio, usurpándose de esta forma el Camino Real de uso público para disfrute de todos los ciudadanos.

Por todo ello, se pregunta:

1º.- ¿Tiene conocimiento la Junta de esta invasión sobre el citado Camino Real?

2º.- En caso afirmativo, ¿cuándo tuvo conocimiento la Junta de la citada invasión?

3º.- ¿Ha abierto la Junta expediente del citado hecho? Fecha de apertura del expediente y cuestión de la sanción.

4º.- ¿Qué medidas está tomando la Junta para restablecer en sus originales del citado Camino Real?

Fuensaldaña a 30 de octubre de 1997

EL PROCURADOR,
Fdo.: *Fernando Benito Muñoz*

P.E. 3029-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

Fernando Benito Muñoz, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

Ha remitido la Junta, a la Administración Central para que esta la remita a la Comisión Europea el reconocimiento como agua mineral de las aguas minerales naturales:

- Fuencaliente,
- Las Carrizas,
- Fuente del Caño,

En caso negativo, ¿cuáles son las razones por las que la Junta no ha remitido las citadas aguas minerales naturales?

Fuensaldaña a 30 de octubre de 1997

EL PROCURADOR,
Fdo.: *Fernando Benito Muñoz*

P.E. 3030-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

Luis García Sanz, Procurador del Grupo Parlamentario de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 150 del Reglamento de la Cámara, formula las siguientes PREGUNTAS para su contestación por escrito.

ANTECEDENTES

La puesta en marcha de forma obligatoria de la denominada "Prestación Social Sustitutoria" (PSS) como alternativa a la objeción de conciencia al servicio militar, se está aplicando con criterios muy diferentes dependiendo de los ámbitos.

PREGUNTAS

¿Qué criterios se están utilizando para permitir que objetores de conciencia desarrollen la Prestación Social Sustitutoria (PSS) en el ámbito de las Administraciones General, Institucional, empresas dependientes, etc. de la Junta de Castilla y León?

¿Cuántos objetores de conciencia han desarrollado la PSS, desde su puesta en marcha, en cada uno de los diversos organismos, administraciones, empresas, etc. que dependen de la Junta, distribuidos por provincias?

¿Qué puestos o actividades han llevado a cabo los objetores de conciencia que han desarrollado la PSS, desde su puesta en funcionamiento, en el ámbito de los diferentes organismos dependientes de la Junta de Castilla y León?

¿Cuál es la previsión de la Junta de ofrecer puestos o actividades para desarrollar la PSS?

¿Ha realizado la Junta algún acuerdo con alguna organización social sobre el cumplimiento en el ámbito de la Admón. Autónoma de la PSS?

¿Ha realizado la Junta algún acuerdo con los sindicatos para definir los puestos o actividades que puedan ser desempeñados por objetores de conciencia en el desarrollo de la PSS?

Fuensaldaña 31 de octubre de 1997

EL PROCURADOR,
Fdo.: *Luis García Sanz*

P.E. 3031-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

Luis García Sanz, Procurador del Grupo Parlamentario de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León las siguientes PREGUNTAS para su contestación por escrito.

ANTECEDENTES

La Consejería de Medio Ambiente dictó resolución el 3-1-97 acordando el cierre del Hostal Restaurante Río Ubierna, en la localidad burgalesa de Sotopalacios, por carecer de las correspondientes licencias.

En aplicación de esa resolución se procedió al precinto del establecimiento, que posteriormente fue destruido, manteniéndose desde entonces abierto conculcando de forma flagrante la orden dictada por la Junta de Castilla y León, amparándose en un supuesto recurso presentado que como es sabido no suspende la ejecución de la decisión administrativa.

Desde entonces no se conoce iniciativa alguna por parte de la Junta para hacer cumplir la legalidad consintiendo en la práctica la vulneración de la Ley por parte de los titulares del citado establecimiento.

PREGUNTAS

¿Qué iniciativas está adoptando o piensa adoptar la Junta para hacer cumplir la resolución mencionada de la Consejería de Medio Ambiente?

¿Qué actitud adopta la Junta cuando se producen casos como éste de incumplimiento manifiesto de una norma legal, cuando son suyas las competencias para hacerla cumplir?

¿Cómo es posible que ante un tema de clara competencia de la Junta su Delegado Territorial en Burgos declare que no se puede hacer más de lo que se ha hecho?

¿Quiere esto decir que cualquier ciudadano puede incumplir la legalidad impunemente, en aquellas materias de competencia de la Junta de Castilla y León?

¿Qué justificación legal tiene la Junta para mantener esta actitud?

Fuensaldaña 30 de octubre de 1997

EL PROCURADOR,

Fdo.: *Luis García Sanz*

P.E. 3032-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Luis García Sanz, Procurador del Grupo Parlamentario de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León las siguientes PREGUNTAS para su contestación por escrito.

ANTECEDENTES

La Ley 18/88 contempla la creación de Consejos Sociales en los ámbitos regional, provincial y de zona.

PREGUNTAS

¿Cuál es la composición nominativa del Consejo Regional de Acción Social indicando a quién representa cada miembro?

¿Cuál es la composición nominativa de cada uno de los nueve Consejos Provinciales de Acción Social, indicando a quién representa cada miembro?

¿Cuántos Consejos Sociales rurales o de barrio están constituidos en la Comunidad Autónoma, indicando qué Instituciones, organizaciones, asociaciones, etc. están representadas?

¿Cuántas veces se ha reunido el Consejo Regional de Acción Social desde su constitución?

¿Cuántas veces se han reunido, desde su constitución, cada uno de los nueve Consejos Provinciales de Acción Social?

¿Cuántas veces se han reunido, desde su constitución, cada uno de los Consejos Sociales rurales o de barrio, existentes en la Comunidad?

Fuensaldaña 30 de octubre de 1997

EL PROCURADOR,

Fdo.: *Luis García Sanz*

P.E. 3033-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Luis García Sanz, Procurador del Grupo Parlamentario de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León las siguientes PREGUNTAS para su contestación por escrito.

ANTECEDENTES

Hasta la transferencia de las competencias del Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO) a la Junta de Castilla y León existía en cada provincia una Comisión Provincial del INSERSO de participación social que analizaba el funcionamiento de dicho Instituto en ese ámbito.

Una vez asumidas esas competencias del INSERSO, la Junta de Castilla y León eliminó esas Comisiones Provinciales anulando un elemento más de participación social en los asuntos públicos, con el agravante de tratarse de unos temas en los que la intervención de los representantes de los diferentes colectivos sociales se hace mucho más imprescindible para lograr la eficacia que dichos servicios sociales.

PREGUNTAS

¿Por qué eliminó la Junta los cauces de participación social en las Comisiones Provinciales del INSERSO, anulando su existencia?

¿A quién se han trasladado las competencias que desarrollaban las Comisiones Provinciales del INSERSO, así como la información que desde ellas se trasladaba a la sociedad?

¿Tiene previsto la Junta poner en marcha algún instrumento de participación social en los ámbitos provinciales para llevar un seguimiento del desarrollo de las competencias en ese ámbito de la actual Gerencia de Servicios Sociales?

Fuensaldaña 30 de octubre de 1997

EL PROCURADOR,
Fdo.: *Luis García Sanz*

P.E. 3034-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Luis García Sanz, Procurador del Grupo Parlamentario de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León las siguientes PREGUNTAS para su contestación por escrito.

ANTECEDENTES

La actual normativa que regula la adjudicación de viviendas de protección oficial promovidas o adquiridas por la Junta de Castilla y León se ha considerado excesivamente engorrosa y en algunas ocasiones responsables de la Junta han manifestado la voluntad del Gobierno Autonómico de proceder a su modificación.

PREGUNTAS

¿Con qué criterios está trabajando la Junta para modificar la normativa que regula la adjudicación de viviendas de protección oficial de promoción pública?

¿Qué modificaciones tiene previsto la Junta introducir en esa normativa?

¿Para cuándo tiene previsto la Junta aprobar esa nueva normativa?

Fuensaldaña 30 de octubre de 1997

EL PROCURADOR,
Fdo.: *Luis García Sanz*

P.E. 3035-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Luis García Sanz, Procurador del Grupo Parlamentario de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León las siguientes PREGUNTAS para su contestación por escrito.

ANTECEDENTES

La Orden de la Consejería de Medio Ambiente de 11-07-97 ha establecido los períodos de vedas en Castilla y León, en la que se contempla como especie cinegética a cazar la perdiz pardilla (*Perdix*). Sorprende esta inclusión toda vez que es contraria a lo dispuesto en la Ley 4/89 y no se encuentra en el listado del Decreto 1095/89.

Ello significa que a través de una simple orden, la de vedas, se incluye una especie susceptible de ser cazada, sin que previamente esté incluida en las disposiciones de carácter general que regulan la caza, lo cual parece evidente que es ilegal. A todo ello hay que añadir que esta especie se encuentra en franco retroceso y claro peligro de extinción.

PREGUNTAS

¿En base a qué precepto o razonamiento jurídico se introduce la perdiz pardilla como especie cazable en la orden de vedas?

¿Qué justificación existe para declarar en la orden de veda como cazable esta especie?

¿Dispone la Junta de algún informe recomendando la caza de esta especie?

¿Ha recibido la Junta recomendaciones de algún colectivo de cazadores o de personas cercanas a la Consejería de Medio Ambiente para permitir la caza de esta especie?

¿Qué circunstancias especiales se dan en Castilla y León para permitir la caza de la Perdiz Pardilla cuando en el resto de Comunidades limítrofes está prohibido?

Fuensaldaña 30 de octubre de 1997

EL PROCURADOR,
Fdo.: *Luis García Sanz*

P.E. 3036-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Luis García Sanz, Procurador del Grupo Parlamentario de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León las siguientes PREGUNTAS para su contestación por escrito.

ANTECEDENTES

La gran cantidad de monumentos históricos existentes en la ciudad de Burgos además del gran valor de su casco histórico hizo que en su momento se contemplara la posibilidad de solicitar su declaración como ciudad Patrimonio de la Humanidad.

Sin embargo escasos han sido los avances que se han realizado para alcanzar ese objetivo, que al parecer quedaron en manos de la Junta de Castilla y León, una vez promovido desde el Ayuntamiento de Burgos.

PREGUNTAS

¿Cuándo solicitó el Ayuntamiento de Burgos a la Junta de Castilla y León el inicio de la tramitación para lograr la declaración de esta ciudad como Patrimonio de la Humanidad?

¿Qué gestiones ha realizado la Junta de Castilla y León para lograr la declaración de Patrimonio de la Humanidad de la ciudad de Burgos?

¿Qué requisitos se han exigido por la instancia internacional competente de tal declaración para proceder a la misma?

¿Qué actuaciones se han llevado a cabo para intentar cumplir con esos requisitos?

¿En qué fecha se ha dado traslado al Ayuntamiento de Burgos de la necesidad de cumplir esos requisitos para lograr la declaración de Patrimonio de la Humanidad?

¿Lleva algún seguimiento la Junta del cumplimiento por el Ayuntamiento de Burgos de esos requisitos?

¿Tiene previsto la Junta adoptar alguna iniciativa para retomar la solicitud de declaración de Burgos como Patrimonio de la Humanidad?

¿Considera la Junta que la ciudad de Burgos pueda cumplir los requisitos para lograr ese reconocimiento internacional?

Fuensaldaña 30 de octubre de 1997

EL PROCURADOR,
Fdo.: *Luis García Sanz*

P.E. 3037-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Luis García Sanz, Procurador del Grupo Parlamentario de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León las siguientes PREGUNTAS para su contestación por escrito.

ANTECEDENTES

La carretera N-120 en su tramo León-Burgos se decidió convertirla en autovía, sin embargo la misma carretera desde Burgos a Logroño con mucha más densidad de circulación y teniendo que atravesar el puerto de la

Pedraja, y localidades con grandes dificultades como Villafranca Montes de Oca, Belorado, etc., no se conocen iniciativas para convertirla cuando menos en "vía rápida".

PREGUNTAS

¿Qué conocimiento tiene la Junta de Castilla y León de las iniciativas que se estén adoptando para mejorar la carretera N-120 entre Burgos y Logroño?

¿Qué información tiene la Junta sobre la mejora de la carretera N-120 al atravesar el puerto de la "La Pedraja"?

¿Qué información tiene la Junta sobre la posible circunvalación de la carretera N-120 a su paso por Villafranca Montes de Oca?

¿Qué información tiene la Junta sobre la posible circunvalación de la carretera N-120 a su paso por Belorado?

Fuensaldaña 30 de octubre de 1997

EL PROCURADOR,
Fdo.: *Luis García Sanz*

P.E. 3038-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D.ª Begoña Núñez Díez, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

Existe en la Provincia de ÁVILA Asociaciones y Federaciones Demócratas de Mujeres que para el desarrollo de su trabajo por la problemática de la mujer reciben Fondos de las Administraciones Públicas, entre ellas la Junta de Castilla y León.

Ante ello se pregunta y referido a la Provincia de ÁVILA:

1.- ¿Qué subvenciones y ayudas ha concedido la Junta de Castilla y León, a lo largo de los años 1995, 1996 y 1997, especificando por año y Consejería:

- Nombre de la Asociación y lugar de su ubicación, cuantía concedida, así como programa a realizar, con indicación de si la subvención ha sido a través de convocatoria específica (fecha y concepto de la convocatoria) o adjudicada directamente?

2.- ¿Qué contratos y pagos ha realizado la Junta de Castilla y León y con qué Asociación de mujeres, especificando el concepto por el que se ha llevado a cabo?

3.- ¿Qué contratos y pagos y con qué Asociación de mujeres, han realizado las Empresas Públicas o cualquier otro Ente de la Administración Institucional de la Comunidad Autónoma, con indicación del concepto por el que se ha llevado a cabo?

Fuensaldaña a 4 de noviembre de 1997

LA PROCURADORA,
Fdo.: *Begoña Núñez Díez*

P.E. 3039-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

D.^a Begoña Núñez Díez, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

Existe en la Provincia de BURGOS Asociaciones y Federaciones Demócratas de Mujeres que para el desarrollo de su trabajo por la problemática de la mujer reciben Fondos de las Administraciones Públicas, entre ellas la Junta de Castilla y León.

Ante ello se pregunta y referido a la Provincia de BURGOS:

1.- ¿Qué subvenciones y ayudas ha concedido la Junta de Castilla y León, a lo largo de los años 1995, 1996 y 1997, especificando por año y Consejería:

- Nombre de la Asociación y lugar de su ubicación, cuantía concedida, así como programa a realizar, con indicación de si la subvención ha sido a través de convocatoria específica (fecha y concepto de la convocatoria) o adjudicada directamente?

2.- ¿Qué contratos y pagos ha realizado la Junta de Castilla y León y con qué Asociación de mujeres, especificando el concepto por el que se ha llevado a cabo?

3.- ¿Qué contratos y pagos y con qué Asociación de mujeres, han realizado las Empresas Públicas o cualquier otro Ente de la Administración Institucional de la Comunidad Autónoma, con indicación del concepto por el que se ha llevado a cabo?

Fuensaldaña a 4 de noviembre de 1997

LA PROCURADORA,
Fdo.: *Begoña Núñez Díez*

P.E. 3040-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

D.^a Begoña Núñez Díez, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

Existe en la Provincia de LEÓN Asociaciones y Federaciones Demócratas de Mujeres que para el desarrollo de su trabajo por la problemática de la mujer reciben Fondos de las Administraciones Públicas, entre ellas la Junta de Castilla y León.

Ante ello se pregunta y referido a la Provincia de LEÓN:

1.- ¿Qué subvenciones y ayudas ha concedido la Junta de Castilla y León, a lo largo de los años 1995, 1996 y 1997, especificando por año y Consejería:

- Nombre de la Asociación y lugar de su ubicación, cuantía concedida, así como programa a realizar, con indicación de si la subvención ha sido a través de convocatoria específica (fecha y concepto de la convocatoria) o adjudicada directamente?

2.- ¿Qué contratos y pagos ha realizado la Junta de Castilla y León y con qué Asociación de mujeres, especificando el concepto por el que se ha llevado a cabo?

3.- ¿Qué contratos y pagos y con qué Asociación de mujeres, han realizado las Empresas Públicas o cualquier otro Ente de la Administración Institucional de la Comunidad Autónoma, con indicación del concepto por el que se ha llevado a cabo?

Fuensaldaña a 4 de noviembre de 1997

LA PROCURADORA,
Fdo.: *Begoña Núñez Díez*

P.E. 3041-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

D.^a Begoña Núñez Díez, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

Existe en la Provincia de PALENCIA Asociaciones y Federaciones Demócratas de Mujeres que para el desarrollo de su trabajo por la problemática de la mujer reciben Fondos de las Administraciones Públicas, entre ellas la Junta de Castilla y León.

Ante ello se pregunta y referido a la Provincia de PALENCIA:

1.- ¿Qué subvenciones y ayudas ha concedido la Junta de Castilla y León, a lo largo de los años 1995, 1996 y 1997, especificando por año y Consejería:

- Nombre de la Asociación y lugar de su ubicación, cuantía concedida, así como programa a realizar, con indicación de si la subvención ha sido a través de convocatoria específica (fecha y concepto de la convocatoria) o adjudicada directamente?

2.- ¿Qué contratos y pagos ha realizado la Junta de Castilla y León y con qué Asociación de mujeres, especificando el concepto por el que se ha llevado a cabo?

3.- ¿Qué contratos y pagos y con qué Asociación de mujeres, han realizado las Empresas Públicas o cualquier otro Ente de la Administración Institucional de la Comunidad Autónoma, con indicación del concepto por el que se ha llevado a cabo?

Fuensaldaña a 4 de noviembre de 1997

LA PROCURADORA,
Fdo.: *Begoña Núñez Díez*

P.E. 3042-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

D.ª Begoña Núñez Díez, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

Existe en la Provincia de SALAMANCA Asociaciones y Federaciones Demócratas de Mujeres que para el desarrollo de su trabajo por la problemática de la mujer reciben Fondos de las Administraciones Públicas, entre ellas la Junta de Castilla y León.

Ante ello se pregunta y referido a la Provincia de SALAMANCA:

1.- ¿Qué subvenciones y ayudas ha concedido la Junta de Castilla y León, a lo largo de los años 1995, 1996 y 1997, especificando por año y Consejería:

- Nombre de la Asociación y lugar de su ubicación, cuantía concedida, así como programa a realizar, con indicación de si la subvención ha sido a través de convocatoria específica (fecha y concepto de la convocatoria) o adjudicada directamente?

2.- ¿Qué contratos y pagos ha realizado la Junta de Castilla y León y con qué Asociación de mujeres, especificando el concepto por el que se ha llevado a cabo?

3.- ¿Qué contratos y pagos y con qué Asociación de mujeres, han realizado las Empresas Públicas o cualquier otro Ente de la Administración Institucional de la Comunidad Autónoma, con indicación del concepto por el que se ha llevado a cabo?

Fuensaldaña a 4 de noviembre de 1997

LA PROCURADORA,
Fdo.: *Begoña Núñez Díez*

P.E. 3043-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

D.ª Begoña Núñez Díez, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

Existe en la Provincia de SEGOVIA Asociaciones y Federaciones Demócratas de Mujeres que para el desarrollo de su trabajo por la problemática de la mujer reciben Fondos de las Administraciones Públicas, entre ellas la Junta de Castilla y León.

Ante ello se pregunta y referido a la Provincia de SEGOVIA:

1.- ¿Qué subvenciones y ayudas ha concedido la Junta de Castilla y León, a lo largo de los años 1995, 1996 y 1997, especificando por año y Consejería:

- Nombre de la Asociación y lugar de su ubicación, cuantía concedida, así como programa a realizar, con indicación de si la subvención ha sido a través de convocatoria específica (fecha y concepto de la convocatoria) o adjudicada directamente?

2.- ¿Qué contratos y pagos ha realizado la Junta de Castilla y León y con qué Asociación de mujeres, especificando el concepto por el que se ha llevado a cabo?

3.- ¿Qué contratos y pagos y con qué Asociación de mujeres, han realizado las Empresas Públicas o cualquier

otro Ente de la Administración Institucional de la Comunidad Autónoma, con indicación del concepto por el que se ha llevado a cabo?

Fuensaldaña a 4 de noviembre de 1997

LA PROCURADORA,
Fdo.: *Begoña Núñez Díez*

P.E. 3044-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

D.^a Begoña Núñez Díez, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

Existe en la Provincia de SORIA Asociaciones y Federaciones Demócratas de Mujeres que para el desarrollo de su trabajo por la problemática de la mujer reciben Fondos de las Administraciones Públicas, entre ellas la Junta de Castilla y León.

Ante ello se pregunta y referido a la Provincia de SORIA:

1.- ¿Qué subvenciones y ayudas ha concedido la Junta de Castilla y León, a lo largo de los años 1995, 1996 y 1997, especificando por año y Consejería:

- Nombre de la Asociación y lugar de su ubicación, cuantía concedida, así como programa a realizar, con indicación de si la subvención ha sido a través de convocatoria específica (fecha y concepto de la convocatoria) o adjudicada directamente?

2.- ¿Qué contratos y pagos ha realizado la Junta de Castilla y León y con qué Asociación de mujeres, especificando el concepto por el que se ha llevado a cabo?

3.- ¿Qué contratos y pagos y con qué Asociación de mujeres, han realizado las Empresas Públicas o cualquier otro Ente de la Administración Institucional de la Comunidad Autónoma, con indicación del concepto por el que se ha llevado a cabo?

Fuensaldaña a 4 de noviembre de 1997

LA PROCURADORA,
Fdo.: *Begoña Núñez Díez*

P.E. 3045-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

D.^a Begoña Núñez Díez, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cor-

tes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

Existe en la Provincia de VALLADOLID Asociaciones y Federaciones Demócratas de Mujeres que para el desarrollo de su trabajo por la problemática de la mujer reciben Fondos de las Administraciones Públicas, entre ellas la Junta de Castilla y León.

Ante ello se pregunta y referido a la Provincia de VALLADOLID:

1.- ¿Qué subvenciones y ayudas ha concedido la Junta de Castilla y León, a lo largo de los años 1995, 1996 y 1997, especificando por año y Consejería:

- Nombre de la Asociación y lugar de su ubicación, cuantía concedida, así como programa a realizar, con indicación de si la subvención ha sido a través de convocatoria específica (fecha y concepto de la convocatoria) o adjudicada directamente?

2.- ¿Qué contratos y pagos ha realizado la Junta de Castilla y León y con qué Asociación de mujeres, especificando el concepto por el que se ha llevado a cabo?

3.- ¿Qué contratos y pagos y con qué Asociación de mujeres, han realizado las Empresas Públicas o cualquier otro Ente de la Administración Institucional de la Comunidad Autónoma, con indicación del concepto por el que se ha llevado a cabo?

Fuensaldaña a 4 de noviembre de 1997

LA PROCURADORA,
Fdo.: *Begoña Núñez Díez*

P.E. 3046-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

D.^a Begoña Núñez Díez, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

Existe en la Provincia de ZAMORA Asociaciones y Federaciones Demócratas de Mujeres que para el desarrollo de su trabajo por la problemática de la mujer reciben Fondos de las Administraciones Públicas, entre ellas la Junta de Castilla y León.

Ante ello se pregunta y referido a la Provincia de ZAMORA:

1.- ¿Qué subvenciones y ayudas ha concedido la Junta de Castilla y León, a lo largo de los años 1995, 1996 y 1997, especificando por año y Consejería:

- Nombre de la Asociación y lugar de su ubicación, cuantía concedida, así como programa a realizar, con indicación de si la subvención ha sido a través de convocatoria específica (fecha y concepto de la convocatoria) o adjudicada directamente?

2.- ¿Qué contratos y pagos ha realizado la Junta de Castilla y León y con qué Asociación de mujeres, especificando el concepto por el que se ha llevado a cabo?

3.- ¿Qué contratos y pagos y con qué Asociación de mujeres, han realizado las Empresas Públicas o cualquier otro Ente de la Administración Institucional de la Comunidad Autónoma, con indicación del concepto por el que se ha llevado a cabo?

Fuensaldaña a 4 de noviembre de 1997

LA PROCURADORA,
Fdo.: *Begoña Núñez Díez*

P.E. 3047-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

Doña Begoña Núñez Díez, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALSITA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cáma-

ra, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

Existen en nuestra Comunidad Autónoma Asociaciones y Federaciones Demócratas de Mujeres que para el desarrollo de su trabajo por la problemática de la mujer en Castilla y León reciben fondos de las Administraciones Públicas, entre ellas de la Junta de Castilla y León.

POR ELLO SE PREGUNTA:

1.- ¿Qué subvenciones y ayudas ha concedido la Junta de Castilla y León, a lo largo de los años 1995, 1996 y 1997, especificando por año y Consejería:

- Nombre de la Asociación y cuantía concedida, así como programa a realizar, con indicación de si la subvención ha sido a través de convocatoria específica (fecha y concepto de la convocatoria) o adjudicada directamente?

2.- ¿Qué contrato y pagos ha realizado la Junta de Castilla y León y con qué Asociación o Federación, especificando el concepto por el que se ha llevado a cabo?

3.- ¿Qué contratos y pagos y con qué Asociación o Federación, han realizado las Empresas Públicas o cualquier otro Ente de la Administración Institucional de la Comunidad Autónoma con indicación, del concepto por el que se ha llevado a cabo?

Fuensaldaña a 4 de noviembre de 1997

LA PROCURADORA,
Fdo.: *Begoña Núñez Díez*